

  
**Boletín**      **Oficial**  
**de las**  
**Cortes de Castilla y León**  
**IX LEGISLATURA**

Núm. 148

22 de junio de 2016

SUMARIO. Pág. 17849

## SUMARIO

Páginas

### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

#### 451. Mociones

##### **M/000065-01**

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 7 de junio de 2016. 17855

##### **M/000121-01**

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a política general en materia de sanidad, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 7 de junio de 2016. 17861

##### **M/000132-01**

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de atención a la infancia, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 7 de junio de 2016. 17867

#### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

##### **POC/000125-01**

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz y D. Ricardo López Prieto, relativa a anulación del Consejo Regional de Medio Ambiente. 17872



Páginas

**POC/000126-01**

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. María Belén Rosado Diago, relativa a revocación de órdenes de los recursos naturales en varios espacios naturales.

17873

**POC/000127-01**

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y D. Celestino Rodríguez Rubio, relativa a propuestas de revocación de órdenes de planes de espacios naturales.

17875

## 470. Proposiciones No de Ley

**PNL/000744-01**

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para la aplicación de la Ley de la Memoria Histórica, para su tramitación ante el Pleno.

17877

**PNL/000745-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez y D. Félix Díez Romero, instando a la Junta de Castilla y León a aplicar las determinaciones de la Directiva 2014/24/UE sobre inclusión de aspectos sociales, ambientales e innovadores en la contratación pública, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

17881

**PNL/000746-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Félix Díez Romero, D. Ricardo López Prieto y D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz, para instar a la Junta a la declaración oficial de plaga de la procesionaria del pino, a realizar un estudio de las zonas afectadas y del desarrollo biológico de la plaga, a dotar de medios a los agentes forestales y diputaciones para garantizar su control y a diseñar una lucha biológica contra la misma, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

17886

**PNL/000747-01**

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. María Josefa Rodríguez Tobal y Dña. Isabel Muñoz Sánchez, para instar a la Junta para que dote de medios a los departamentos de Educación y Acción Cultural de los nueve museos provinciales, dote sus plantillas y elabore



	<u>Páginas</u>
un Plan de Actuación de Museos para conseguir los fines que se detallan, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	17889
<b>PNL/000748-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Isabel Muñoz Sánchez y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, para instar a la Junta para que se efectúen las comprobaciones pertinentes para valorar el estado del solar nº 49 de la calle Rúa Mayor de Salamanca, se complete la excavación arqueológica, se incoe la declaración de BIC y se valoren las acciones encaminadas a su expropiación, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	17891
<b>PNL/000749-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, instando a la Junta para que exhorte al Gobierno a reformar la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y, a adaptar la normativa relativa al ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad intelectual o de desarrollo en colaboración con las organizaciones representativas de esas personas, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.	17894
<b>PNL/000750-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Lorena González Guerrero, Dña. Adela Pascual Álvarez y D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz, para instar a la Junta a iniciar la construcción del Instituto de Secundaria en Arroyo de la Encomienda y que el mismo cumpla con las especificaciones que se indican, para su tramitación ante la Comisión de Educación.	17897
<b>PNL/000751-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Lorena González Guerrero y Dña. Adela Pascual Álvarez, para instar a la Junta a no ceder o facilitar terrenos públicos para la construcción de centros educativos privados o privados-concertados, incluyendo las Universidades privadas, para su tramitación ante la Comisión de Educación.	17900
<b>PNL/000752-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. José Javier Izquierdo Roncero, D. José Francisco Martín Martínez y D. Juan Luis Cepa Álvarez, para instar a la Junta a remitir a estas Cortes antes del 30 de septiembre de 2016, un proyecto de ley que modifique la Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de la	



Páginas

Comunidad de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda. 17902

**PNL/000753-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez y Dña. María Mercedes Martín Juárez, para instar a la Junta a construir un nuevo Centro de Salud en el valle de Mena para mejorar la cobertura asistencial con nuevas plazas, establecer espacios para realizar interconsultas de otras especialidades y dotar de espacio suficiente al servicio de urgencias, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. 17904

**PNL/000754-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Celestino Rodríguez Rubio, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Óscar Álvarez Domínguez y Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, para instar a la Junta a que, en tanto subsistan los problemas derivados del exceso de lluvias, adopte las medidas que se solicitan, y a dirigirse al Gobierno y las entidades financieras para que adopten también medidas para paliar los efectos, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería. 17906

**PNL/000755-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. José Javier Izquierdo Roncero, D. José Francisco Martín Martínez, D. Pedro Luis González Reglero y D. José Ignacio Martín Benito, para instar a la Junta a iniciar de inmediato un Plan de actuación para evitar el derrumbe del Hospital de la Vera Cruz de San Juan de Villalón de Campos y a diseñar un Convenio de Colaboración con las Administraciones Municipales para que los Bienes Patrimoniales Catalogados en los PGOU sirvan como base para elaborar un inventario de los Bienes Patrimoniales, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo. 17909

**PNL/000756-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez y D. David Castaño Sequeros, para instar a la Junta a adoptar las medidas que se solicitan para una adecuada cobertura de los tratamientos psicológicos en el Sistema de Salud, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. 17911

**PNL/000757-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Óscar Álvarez Domínguez, D. Fernando Pablos Romo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Pedro



Páginas

Luis González Reglero y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, para instar a la Junta para que, a su vez, inste al Gobierno a que inicie el diálogo con las organizaciones sindicales y empresariales para adoptar las modificaciones legales para potenciar la integración de la actividad preventiva en la empresa y modifique los artículos 30 y siguientes de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el art. 10 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, para su tramitación ante la Comisión de Empleo.

17915

**PNL/000758-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez y D. Félix Díez Romero, para instar a la Junta a la creación de una Comisión de Seguimiento y Apoyo a las Explotaciones Ganaderas vulnerables presidida por la Consejera de Agricultura y Ganadería en la que se encuentren Grupos Parlamentarios y organizaciones representativas, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

17917

**PNL/000759-01**

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. María Josefa Rodríguez Tobal y Dña. Isabel Muñoz Sánchez, para instar a la Junta a adoptar las medidas que se solicitan en materia de Sistema Bibliotecario de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

17919

**PNL/000760-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Agudiez Calvo, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de la Nación para incluir la asignatura de matemáticas en las materias troncales de 3.º de la ESO, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

17923

**PNL/000761-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Agudiez Calvo, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de la Nación para la modificación de la LOMCE, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

17926

**PNL/000762-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Agudiez Calvo,



Páginas

Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de la Nación para un nuevo marco estatal de precios públicos para las matrículas de las universidades, para su tramitación ante la Comisión de Educación. 17929

**PNL/000763-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Agudiez Calvo, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de la Nación para modificar el artículo 127 de la LOMCE, para su tramitación ante la Comisión de Educación. 17932

**PNL/000764-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Agudiez Calvo, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de la Nación para establecer el carácter no evaluable de la asignatura de religión, para su tramitación ante la Comisión de Educación. 17935

**PNL/000765-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Agudiez Calvo, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de la Nación para modificar el artículo 122 y otros de la LOMCE, para su tramitación ante la Comisión de Educación. 17940

## **8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES**

### **810. Organización y funcionamiento de los servicios**

**ORGAN/000002-01**

Acuerdo de la Mesa de las Cortes por la que se aprueba el Reglamento de Archivo y del Sistema de Gestión de Documentos de las Cortes de Castilla y León. 17943



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 451. Mociones

#### M/000065-01

*Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 7 de junio de 2016.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de junio de 2016, ha admitido a trámite la Moción, M/000065, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 7 de junio de 2016.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I/000065 relativa a política general en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i):

### ANTECEDENTES

En el último trimestre de 2016, coincidiendo con el debate de esta moción se ha de preparar de la evaluación intermedia de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una especialización inteligente, la RIS3, momento idóneo para compartir algunas reflexiones sobre la política de I+D+i de la Junta de Castilla y León.

Seguramente todos compartamos una reflexión de carácter general y un diagnóstico sucinto en esta materia. La reflexión general tiene que ver con la necesidad de propiciar una economía moderna, basada en el conocimiento, para lo que a I+D+i es imprescindible. El diagnóstico es demoledor: formamos jóvenes altamente cualificados, buenos investigadores, que acaban investigando en otros territorios o desperdiciando sus



capacidades en trabajos inapropiados. Es, por tanto, un capital humano desperdiciado, fruto de un gasto público importante, incapaz de generar retorno económico y social en Castilla y León. Es un fracaso en toda regla de las políticas económicas de la Junta de Castilla y León, en particular de las de I+D+i.

Recordemos que, entre los riesgos de Castilla y León, reflejo de la falta de oportunidades, están la despoblación, la pérdida de población joven y, en concreto, de los jóvenes más cualificados.

Y también conviene recordar que nuestro PIB se empequeñece año a año en relación con el total nacional y ahí está una de las causas de nuestra menor capacidad para generar riqueza y empleo. El PIB de Castilla y León era, en el año 2000, el 5,5 % del PIB nacional y, con crisis y sin crisis, ha ido pesando cada vez menos, siendo ahora el 5 %: una caída brutal, el 10 % del peso relativo en la economía española, que está en la causa de la fuga constante de población joven de nuestra tierra.

En el análisis DAFO de la RIS3 la Junta de Castilla y León señala que una de las debilidades es el insuficiente presupuesto en I+D+i, incluso advierte como una amenaza la reducción de presupuesto en esos ámbitos. El problema es que, hecho el diagnóstico y detectado el problema, no sólo no se corrigen, sino que la Junta de Castilla y León los empeora.

Que el gasto es insuficiente en I+D+i es evidente: muy lejos del compromiso del Presidente Herrera de alcanzar el 3 % del gasto no financiero de las consejerías. De hecho el presupuesto para 2016 no llega ni al 1,5 % del mismo.

Asimismo, hace poco conocíamos otra estadística demoledora en esta materia, la de la Fundación COTEC: en 2014 la inversión pública en I+D+i ha caído un 29 % desde el año 2008, somos la Comunidad Autónoma con un mayor recorte presupuestario en la materia, 15 puntos por debajo de la media.

Es más, desde el año 2011, el programa 467B, el de investigación y desarrollo, ha caído un 50 %, con un recorte del 31 % de las transferencias corrientes, con un hachazo para los proyectos de investigación universitaria, los contratos predoctorales, la movilidad de profesores y jóvenes investigadores y la cofinanciación de los programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva e I3, destinados al retorno de investigadores. Por otro lado, el recorte fue del 36 % en inversión y del 57 % en transferencias de capital y de casi un 49 % en los préstamos otorgados por la Junta de Castilla y León.

Menos presupuesto y baja ejecución, por ejemplo, en 2014 no se ejecutó un 24 % en investigación básica ni un 41 % en eficiencia energética. La consecuencia es evidente: la Junta de Castilla y León gasta mucho menos pero, sobre todo, hace caer la inversión privada por falta de estímulos: la inversión privada ha caído un 40 % y el porcentaje de ésta sobre el total ha caído 9 puntos desde 2008, situándose en 2014 en el 54 %, muy lejos del 66 % que pretende la RIS3. Lejísimos del 75 % que se da en el País Vasco.

Por terminar con las cuestiones presupuestarias, vinculándolo a la evaluación de la RIS3, las previsiones de gasto autonómico de la RIS3 no son transparentes. La Estrategia las refiere al presupuesto en ciencia y tecnología, sin especificar qué programas presupuestarios, aunque es de suponer que se corresponda con la suma de los programas 467, investigación y desarrollo, y el 491, tecnologías y sociedad de



la información, y el desfase es espeluznante: 144 millones en el presupuesto de 2014, 134 en 2015 y 157 en el vigente, es decir 437 millones de desfase a la mitad de la RIS3.

Los socialistas pensamos que del 0,98 % del PIB dado a conocer por el informe COTEC para 2014 hay que alcanzar, entre inversión pública y privada, el 3 % del PIB. Para ello, creemos que la mitad de la inversión pública ha de realizarla la Junta de Castilla y León, lo que supondría unos 350 millones de euros en el horizonte de 2020. A eso añadiríamos un Plan de Retorno del Talento Profesional y Científico, dotado con cinco millones cada año de aquí a 2020, para tratar de recuperar a esos jóvenes que se van a otros territorios donde, parafraseando el DAFO de la RIS3, su especialización científica sí está en relación con la especialización económica.

Además de la disponibilidad presupuestaria, a los socialistas nos preocupa la lentitud en poner en marcha las ayudas para I+D+i. Va a hacer un año de la aprobación del Programa Operativo FEDER y lo único que la Junta de Castilla y León ha sido capaz de publicar, el pasado 7 de abril, son las órdenes con las bases reguladoras de las subvenciones vinculadas a los programas antes citados. El 467B y el 491A, y no ha sido capaz de publicar ninguna convocatoria relacionada con ellas.

Esperamos que, con las convocatorias, se corrija el error de la Consejería de Educación, quien sólo pretende subvencionar la investigación universitaria asociada a la cofinanciación de proyectos privados de investigación. Los socialistas consideramos que esto es un error y que también hay que hacer un esfuerzo en la investigación básica no orientada puesto que puede ofrecer créditos importantes a medio largo plazo.

Volviendo al DAFO de la RIS3, existe un aspecto en el que habría que hacer hincapié. Se señala en él que nuestro tejido empresarial tiene un nivel tecnológico limitado lo que hace que la capacidad de absorción de conocimiento sea escasa, probablemente vinculado a la dimensión de nuestras empresas. Es decir, tenemos un enorme problema de Transferencia de Conocimiento a las Empresas: nuestras universidades producen muchos investigadores, nuestras empresas no son capaces de absorber todo el conocimiento que generan y, como consecuencia, aquellos acaban saliendo a otros territorios.

Y este análisis es grave si se tienen en cuenta el patrón de especialización y las prioridades temáticas para la especialización inteligente definidos por la RIS3. Entre ellos, la primera hace referencia a la agroalimentación y a los recursos naturales como elementos de los que tire la investigación en agroindustria y usos sostenible de los recursos naturales. Pensamos que esto no está funcionando ya que, cuando se analiza la evolución del PIB y se ve una caída del 25 % de nuestro sector agrícola desde 2008, es evidente que algo falla y que, esa caída brutal, de 2.800 a 2.100 millones es el reflejo del drama de muchas explotaciones agrícolas y ganaderas. Quizá haya que poner una luz de alarma en la evaluación intermedia de la RIS3 porque no parece que nuestra agroindustria y su I+D+i asociada tiren del medio rural.

En la Prioridad 2 (automoción y aeronáutica), debe profundizarse en la ampliación de la capacidad de estos sectores. Sin embargo, es posible que nuestros principales problemas de transferencia de conocimiento estén en la Prioridad 3, la relativa a la Salud y Atención social. Es aquí donde exportamos más talento científico y es aquí donde deberíamos volcar buena parte de nuestros esfuerzos.



En cuanto a la Prioridad 4: que la Junta de Castilla y León hable de potenciar la innovación, la investigación en los contenidos digitales de nuestro patrimonio cultural, cuando los contenidos reales se están cayendo ante la impasible mirada de la Junta es dramático, salvo que se haya marcado como objetivo promover visitas en realidad virtual de los monumentos cuando estos no existan.

Y por último, la Prioridad 5, sobre las TIC, creemos que el DAFO no es creíble. Creemos que hay muchos espacios productivos con infraestructuras tecnológicas insuficientes. Por no hablar del medio rural, donde han de hacer hincapié las Prioridades 1 y 4 pero eso es difícil en muchos lugares en los que el acceso a internet con un mínimo de calidad es una quimera. En I+D+i tenemos problemas diversos y uno no menor es el de la fractura territorial entre lo urbano y lo rural.

En base a lo expuesto y a las propuestas trasladadas a la Junta de Castilla y León, se formula la siguiente

## MOCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**A) En el marco de la evaluación intermedia de Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una especialización inteligente (RIS3):**

**1.º) Incrementar la inversión en I+D+i hasta alcanzar el objetivo del 3 % del PIB en el año 2020. El objetivo es que el 40 % de esa inversión sea pública y, de ella, la mitad proceda de la administración autonómica. Eso significaría incrementar la inversión de la Junta de Castilla y León en I+D+i hasta los 350 millones de euros anuales, triplicado la inversión actual.**

**2.º) Ponga en marcha de un Plan de Retorno del Talento Profesional y Científico en colaboración con el resto de instituciones, universidades, organismos públicos de investigación y otros centros para incorporar con criterios de excelencia a, al menos, 1.000 investigadores y profesionales de alta cualificación en 4 años. Dicho Plan contará con una financiación de 5 millones de euros cada año.**

**3.º) Que la Comisión de Coordinación de Ciencia y Tecnología se transforme en el Consejo de Ciencia y Tecnología, bajo la presidencia del Presidente de la Junta de Castilla y León.**

**4.º) Aplicar criterios de optimización en la definición, redefinición y dotación de Parques Científicos y Tecnológicos con el objetivo de fortalecer estas infraestructuras, de modo que se transformen en clúster empresariales innovadores y espacios favorecedores de la circulación de conocimiento.**

**5.º) Impulsar la Compra Pública Innovadora (CPI), dedicando el 3 % de todas las nuevas inversiones públicas a Compra Pública Innovadora incluyendo en la CPI criterios de eficiencia y sostenibilidad ambiental.**

**6.º) En relación con las prioridades temáticas de la RIS, al margen de otras cuestiones, se hará especial hincapié en:**

**- Impulsar la transferencia de la investigación en agroindustria y usos sostenible de los recursos naturales a las actividades del sector primario para recuperar la caída del 25 % del PIB que ha sufrido desde 2008.**



- Profundizar en la ampliación de la capacidad productiva de los sectores de la automoción y la aeronáutica y en su diversificación.

- Incrementar la transferencia de conocimiento en los sectores relativos a la Salud y Atención social.

- Apostar por la conservación de nuestro patrimonio cultural como base para el desarrollo de la innovación y la investigación en los contenidos digitales a él asociados.

- Contribuir a reducir la brecha digital y disponer de redes de muy alta velocidad de alta calidad con el objetivo de conseguir que antes de 2020 todos los hogares y empresas de Castilla y León puedan disponer de conectividad con banda ancha de, al menos, 30 Mbps, y que, al menos, los municipios de más de 2.000 habitantes tengan conexiones de más de 100 Mbps, así como garantizar la calidad de las conexiones móviles y el acceso a estos servicios a las personas más desfavorecidas.

7.º) Elaborar convocatorias de ayudas a la investigación básica y no orientada, prescindiendo de la exclusividad de las convocatorias que sólo financian proyectos en los que existe aportación empresarial privada.

8.º) Promover medidas específicas de apoyo para la participación de las PYMEs en los proyectos I+D con grandes empresas, estimulando de forma eficiente los binomios Empresa Tractora-PYME para fomentar el desarrollo tecnológico y permitir a las PYMEs alcanzar la dimensión necesaria para incrementar su productividad, competir internacionalmente y desarrollar actividades innovadoras más ambiciosas.

9.º) Publicar todos los datos estadísticos actualizados sobre I+D+i en el portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León y mantenga actualizados los indicadores de Ciencia y Tecnología que se publican en su web.

10.º) Comparecer en las Cortes de Castilla y León para informar sobre el contenido de la evaluación intermedia de la RIS3.

**B) Instar al Gobierno de España a:**

1.º) Duplicar la inversión pública no financiera en I+D+i civil en la próxima legislatura, ajustando la inversión dedicada a operaciones financieras a las necesidades y capacidad real de absorción por empresas e instituciones. Al final de la legislatura los recursos destinados a operaciones no financieras alcanzarán como mínimo el 50 % de la inversión pública total, y ésta representará al menos el 2,5 % del gasto público en los Presupuestos Generales del Estado.

2.º) Restablecer como objetivo estratégico el horizonte europeo de alcanzar una inversión total, pública y privada, del 3 % del PIB y defender en las Instituciones Europeas la aplicación de la "regla de oro" que permite que las inversiones en I+D+i no computen como gastos en el cálculo del déficit público.

3.º) Mejorar el marco fiscal para favorecer la reinversión y el cambio tecnológico, mejorando las deducciones por reinversión en actividades de alta y media tecnología y creando una reserva contable por obsolescencia tecnológica.



**4.º) Rebajar el tipo de interés de los créditos blandos del Gobierno de España que financian proyectos de I+D+i empresarial, tomando como referencia el tipo al que se endeuda el Estado”.**

Valladolid, 10 de junio de 2016.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 451. Mociones

#### M/000121-01

*Moción presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a política general en materia de sanidad, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 7 de junio de 2016.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de junio de 2016, ha admitido a trámite la Moción, M/000121, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a política general en materia de sanidad, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 7 de junio de 2016.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I/000121 relativa a Política General de la Junta de Castilla y León en materia de Sanidad:

### ANTECEDENTES

El objetivo de esta moción es proponer algunas medidas que contribuyan a mejorar y a definir el camino que queremos que recorra la sanidad de Castilla y León. Buena parte de ellas han sido anunciadas anteriormente, sin que se haya hecho ningún intento serio de cumplirlas. Las propuestas con mayor contenido económico se plantean para su cumplimiento de forma gradual, y sólo abarcan a determinados aspectos de la sanidad, dada su amplitud, posponiendo para otras iniciativas temas tan importantes como salud pública, farmacia, transporte sanitario, etc.

La Sanidad de Castilla y León tiene ante sí importantes retos, como son el envejecimiento y la cronicidad de las enfermedades, que ya está afrontando, pero que se incrementarán en los próximos años en un escenario cuando menos de contención



del gasto. El Programa de Estabilidad 2016-2019 fija para 2019 un gasto sanitario público del 5,74 %, en relación al PIB, lo que implica un crecimiento anual del 1,8 % anual, absolutamente insuficiente para atender el incremento del gasto farmacéutico y las necesidades de reposición de tecnología e infraestructuras.

Uno de los datos que se aducen, como muestra del buen estado de la sanidad en Castilla y León, es el de personal sanitario "per capita". Un dato favorable, que tiene más que ver con la dispersión de nuestra población (247 centros de salud y 3.652 consultorios locales) que con la calidad del servicio que se presta, por lo que, cuando nos acercamos a la realidad, evidencia sus insuficiencias. Nuestro modelo sanitario está derivando a una "medicina de pruebas y técnicas", que presentan un crecimiento exponencial, no siempre justificado como nos aportan las sociedades científicas. Por el contrario, hay un detrimento de la atención directa del paciente que se produce de forma prioritaria en la Atención Primaria, que es el nivel básico de la asistencia y el que más rentabiliza los recursos, en términos de salud.

Los problemas sobre los que la moción quiere fijar la atención, en relación con la Atención Primaria, son: la atención de urgencias en los núcleos alejados de los hospitales, la pediatría, la geriatría y la coordinación con Atención Especializada. No son los únicos, baste recordar el problema de la saturación de las consultas, especialmente cuando se producen bajas, libranzas de guardia o en periodo de vacaciones, cuando se producen acumulaciones de cupos, y el número de pacientes atendidos por un médico se multiplica por dos.

En los últimos tiempos se ha producido un hecho poco frecuente hasta el momento en dicho nivel de Atención: las esperas para consulta. En muchas zonas de nuestra comunidad es imposible conseguir cita para menos de dos días, llegando a superar en algunos casos los 4 días. Como consecuencia inmediata, se incrementa la afluencia a urgencias.

Una de las características de nuestra Comunidad, que todos conocemos, son las distancias, lo que implica que una parte importante de las urgencias tienen que recorrer un número importante de kilómetros para ser atendidas en el Hospital de referencia, ya que su Centro de Salud carece de medios de diagnóstico elementales que hubiesen evitado su derivación. Piénsese que algunas de nuestras poblaciones distan más de 100 km del Hospital y que las carreteras de montaña son frecuentes en Castilla y León.

Hay que plantearse las dotaciones de medios diagnósticos de los centros especialmente alejados para mejorar su resolución de casos, lo que, con el apoyo de la telemedicina, puede evitar desplazamientos y mejorar la saturación de las urgencias hospitalarias. Algo similar a lo que pasa con las urgencias pediátricas. Es verdad que la falta de pediatras y la falta de atractivo de las condiciones que se les ofrecen hace difícil no sólo la cobertura de la asistencia pediátrica de urgencias, sino la consulta ordinaria. Es conocida la dificultad de cubrir las plazas que se quedan vacantes en zonas alejadas de las capitales de provincia, pero la Consejería no debe resignarse a la situación, y debe incentivar el desempeño de plazas de difícil cobertura, y debe dar seguridad de que los concursos de traslados se producen regularmente y que los profesionales que ocupen dichos puestos van a tener la oportunidad de salir de ellos en un tiempo razonable.

Debemos aspirar a que se cubran, no sólo las plazas de pediatría, sino a que se puedan establecer guardias de pediatría en puntos alejados de los hospitales.



Otro de los grandes problemas, como he comentado antes, es el envejecimiento de la población, lo que hace necesario potenciar la geriatría y hacerla accesible para que los médicos de A. Primaria puedan remitir los pacientes que estimen oportuno a Geriatría. No es homogénea la situación de las distintas áreas de la Comunidad, en algunas es posible la derivación pero no así en el resto, impidiendo que los pacientes se beneficien de tareas tan útiles como, por ejemplo, el análisis de la compatibilidad de medicamentos en pacientes con diversas dolencias.

Una atención especializada geriátrica coordinada con los médicos de familia y los servicios sociales es imprescindible para mejorar la calidad de vida de nuestra población de edad avanzada.

El gran problema organizativo en este nivel de atención es la coordinación con la Atención Especializada, que facilite la continuidad asistencial. Para resolverlo el SACYL ha creado varias comisiones, lo que es una garantía de que no se resolverá el problema. La integración de las gerencias de atención primaria y especializada en varias áreas puede ser un paso adelante en la resolución de un problema que necesita de la ampliación del catálogo de las pruebas que pueden solicitar desde primaria, de mayor dotación de equipamiento, del apoyo de la telemedicina, y de protocolos de derivación para cada una de las especialidades y, todo ello, debe ser impulsado por personas concretas a las que se les asigne esa responsabilidad. Existen suficientes personas en los equipos directivos para poder cumplir esta misión.

En cuanto a atención especializada, el gran problema se refiere a las listas de espera; se ha presentado un nuevo plan para su reducción: Perycles (Plan Estratégico de Eficiencia y Control y Reducción de las listas de Espera). De momento sólo conocemos los titulares, pero no sus medidas concretas. El compromiso de gestión eficiente anunciado es muy necesario, pero pretender reducir las listas de espera sin aumentar recursos, plantillas y equipamientos, supone estar completamente un preocupante alejamiento de la realidad por parte de la Consejería. El Plan ha sido valorado negativamente por los profesionales. El Consejero anunció que el Plan no implicaba la utilización de recursos externos, lo que no ha cumplido, ya que el nivel de concertación con la sanidad privada es, al menos, el mismo que el año anterior. Y se han puesto en marcha nuevos conciertos con la medicina privada, como recientemente en Segovia, derivando intervenciones quirúrgicas a un hospital privado de Madrid.

Las estadísticas que se manejan no muestran la realidad de muchos pacientes, la importante espera para primeras consultas y para las pruebas diagnósticas de diagnóstico inicial o seguimiento. Los tiempos de espera para intervenciones quirúrgicas, el aspecto más debatido, es una verdad a medias, cuando no una mentira, porque no tiene en cuenta los tiempos anteriores a la entrada en "lista de espera".

Otro de los problemas asistenciales en Especializada, al igual que en Primaria, es a los pacientes de zonas alejadas. Es necesario reducir al "mínimo indispensable" los largos desplazamientos, mediante la implantación de consultas de alta resolución y la dotación de un equipamiento básico a los centros más alejados.

En definitiva Castilla y León tiene un problema con la sanidad en el medio rural, y si queremos mejorar la equidad y la accesibilidad es necesario afrontarlo, si no queremos que sea una razón más para despoblar buena parte del territorio. El sistema se basa en



el trabajo de los profesionales, y en los medios que se ponen a su disposición, por lo que nada de lo expresado anteriormente se puede resolver si no se mejora la motivación y la dotación del personal, en los puntos en los que existen insuficiencias, y si el equipamiento no es adecuado o no está actualizado. Uno de los déficits más graves de la sanidad ha sido, y es, la política de personal, todos recordamos los problemas de las oposiciones y la conflictividad de cualquier acto de la política de personal: concursos de traslados, jubilaciones, carrera profesional, etc.

En el caso de los licenciados especialistas muchas plazas permanecen vacantes, presuntamente por falta de especialistas, cuando muchas veces es por ofertar contratos en peores condiciones que otras CC. AA. Mientras, se realizan jubilaciones forzosas a facultativos que solicitan prolongar su actividad asistencial.

La normativa actual permite la prolongación de actividad asistencial, cuando los facultativos lo solicitan voluntariamente y existen criterios clínicos; pero se están produciendo autorizaciones/denegaciones sin transparencia y criterios objetivos. Incluso hay plazas que no son ocupadas por nuevos especialistas.

La tasa de interinidad es muy elevada, y las oposiciones planteadas no la van a reducir a una cifra aceptable.

Los concursos de traslados se realizan "tarde, mal y nunca" haciendo que las plazas de difícil cobertura lo sean más aún por el miedo a quedarse atrapado en un destino no deseado. Se ofertan las plazas de forma arbitraria, reservando muchas sin una razón clínica que lo sustente. Llevan años hablando del concurso abierto y permanente, pero no se materializa.

El equipamiento está al borde de la obsolescencia. Muchos centros de salud hace años que necesitan una renovación, las obras de los hospitales nunca cumplen los plazos, ni los presupuestos, obligando a situaciones de provisionalidad eternas.

Los sistemas de información, al menos los que se hacen públicos, son absolutamente insuficientes, y no permiten hacer un análisis preciso de la eficiencia del sistema. Hemos sido la última CC. AA. en disponer de receta electrónica, actualmente sólo parcialmente instaurada; la historia clínica electrónica única e integrada del paciente sigue siendo una quimera en Castilla y León, se siguen anunciando mejoras y nuevos desarrollos, frecuentemente olvidados en pocos meses. La realidad es que profesionales y pacientes siguen sufriendo la carencia de lo más básico, como por ejemplo la solicitud y gestión electrónica de las pruebas.

La gestión sanitaria está en manos de personas con un perfil, sobre todo político, cuya máxima en la gestión es "no tener problemas", por lo que las situaciones se enquistan, sin encontrar solución.

## MOCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León:**

**1.- Adoptar las medidas oportunas para que no se produzcan esperas en la obtención de consulta en Atención Primaria superiores a las 48 horas. Cuando dicha demora sea superada durante un periodo superior al mes, se adoptarán las medidas oportunas para reorganizar la asistencia, dotando de los medios oportunos para reducirla.**



2.- Implantar, de forma gradual, Unidades de Alta Resolución en aquellos centros que, por su especial lejanía del Hospital, y posibilidades de atención a una comarca, deba dotárseles de un equipamiento básico que disminuya la derivación al Hospital.

3.- A dichas unidades se les dotará del servicio de urgencias pediátricas, y para todos los médicos de los servicios de urgencias de los Centros de Salud existirá la posibilidad de realizar consultas, apoyadas por la telemedicina, a los especialistas de guardia de su Centro de referencia. Si no es posible la implantación simultánea, se comenzará por los Servicios de Radiología y Pediatría.

4.- Cada servicio de Atención Especializada designará, de la forma que consideren procedente, un médico consultor que conteste a las dudas que le planteen los médicos de Atención Primaria y creará, en caso de que no existan, protocolos de derivación, para las patologías más prevalentes de su especialidad, que difundirá entre los médicos de Atención Primaria de su área de referencia.

5.- Conceder prioridad a la implantación de telemedicina, dando preferencia en su implantación a aquellos centros más alejados de los centros hospitalarios.

6.- Ampliación de la cartera de servicios de los médicos de Atención Primaria incluyendo en la misma: Ecografías, cirugía menor en consulta, infiltraciones articulares y músculo tendinosas y disfunción de la articulación temporomandibular.

7.- En todas las áreas de Atención Primaria de la Comunidad los médicos de Atención Primaria podrán remitir pacientes a las consultas de Geriatría.

8.- Se reforzarán las Unidades de Continuidad Asistencial y se designará, de entre el personal directivo existente, un responsable de la coordinación A. Primaria-A. Especializada y, específicamente, de la implantación de los protocolos de derivación.

9.- La acumulación de cupos, como método de cobertura de ausencias de médicos o enfermeras de Atención Primaria, sólo se podrá utilizar de forma excepcional, y por periodos de tiempo no superiores a la semana.

10.- Dotar de recursos para la reducción de listas de espera, apoyando las medidas que se va a desarrollar en el "Plan Perycles". De forma prioritaria se realizará con la contratación del personal sanitario necesario; si no hubiera especialistas disponibles, se utilizará preferentemente la autoconcertación con los profesionales (siempre adecuadamente justificada), sobre la remisión de los pacientes a la sanidad privada.

11.- Ampliar en Atención Especializada las consultas de Alta Resolución, en todas las especialidades en que sea posible, articulando un sistema que dé prioridad a los pacientes que viven a más de 50 km Del Hospital.

12.- Presentación inmediata en la Comisión de Sanidad del Plan de dotación de equipamiento e inversiones en alta tecnología para los próximos años.

13.- Realización de un plan de cuidados al final de la vida, que incluya unidades de paliativos, derecho a rehusar tratamiento y encarnizamiento



terapéutico, y potenciar el registro de voluntades anticipadas en enfermedades neurodegenerativas y tumores avanzados.

14.- Puesta en marcha inmediata de la unidad avanzada para el diagnóstico precoz de las enfermedades raras aprobada por unanimidad en este parlamento.

15.- Garantizar el mantenimiento de los medios asignados a la atención de la salud sexual y reproductiva y, específicamente, garantizar el mantenimiento de los centros de Planificación Familiar existentes.

16.- Implantación a 1 de enero de 2017 del sistema de concurso de traslados abierto y permanente.

17.- Que se tomen las disposiciones normativas necesarias para primar la ocupación de plazas de difícil cobertura.

18.- Realizar los cambios normativos oportunos para permitir la prolongación de actividad de aquellos licenciados especialistas que lo soliciten, previa evaluación de la Comisión Mixta del hospital, en la que se tenga en cuenta la existencia de escasez de especialistas.

19.- Eliminación de la caracterización como "libre designación" de los puestos existentes, hasta la categoría de Jefe de Servicio, que serán cubiertos por concurso ordinario y, aquellos que se determinen, serán objeto de evaluaciones periódicas.

20.- Adoptar como prioridad la implantación de la Historia Clínica Electrónica.

21.- Fomentar la participación en los Consejos de Salud de Área y Consejos de Salud de Zona y vigilar el cumplimiento de la Ley 8/2010 de Ordenación del Sistema de Salud, especialmente en lo referido a la periodicidad en las reuniones de dichos órganos.

22.- Implantación inmediata del Portal de Transparencia, ya aprobado por unanimidad, en la Comisión de Sanidad.

23.- Introducir un índice de demora oncológico en todos los hospitales de nuestra comunidad que refleje de forma retrospectiva el tiempo transcurrido desde la solicitud de consulta a atención especializada o primera sospecha diagnóstica hasta el inicio de tratamiento, ya sea quirúrgico, oncológico-radioterápico o paliativo. Dicho índice se elaborará inicialmente en el caso de los 10 tumores de mayor frecuencia y mortalidad en nuestra comunidad.

24.- Publicación, con carácter semestral de los tiempos de espera de las consultas y pruebas diagnósticas (primeras y sucesivas), en Atención Especializada, por Hospitales y Especialidades. Asimismo se publicará con dicha periodicidad, por Hospitales, y por prueba, los tiempos de espera para pruebas diagnósticas.

Valladolid, 10 de junio de 2016.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 451. Mociones

#### M/000132-01

*Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de atención a la infancia, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 7 de junio de 2016.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de junio de 2016, ha admitido a trámite la Moción, M/000132, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de atención a la infancia, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 7 de junio de 2016.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I/000132 relativa a política general en materia de atención a la infancia:

### ANTECEDENTES

La Constitución Española establece en su artículo 39 la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y, en especial, de los menores de edad, de conformidad con los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Entre estos acuerdos e instrumentos internacionales destaca la Convención sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, donde se reconoce que todas las personas menores de 18 años tienen derechos específicos, son individuos con opiniones y sentimientos propios, miembros de una familia, de una comunidad, personas que gozan de derechos civiles, económicos,



culturales, políticos y sociales, así como responsabilidades acordes a su edad y madurez y que requieren medidas especiales de cuidado y protección.

Nuestro Estatuto de Autonomía, en su artículo 13.6, establece que los menores tienen derecho a recibir de las Administraciones Públicas de Castilla y León, con prioridad presupuestaria, la atención integral necesaria para el desarrollo de su personalidad y su bienestar.

Por tanto, los niños y las niñas merecen atención prioritaria. La promoción, atención y protección a la infancia es uno de los grandes retos para la sociedad castellano y leonesa actual. Las alarmantes cifras de pobreza infantil, unidas a la concentración del fracaso escolar en los niños pertenecientes a las rentas más bajas, sitúan el problema más allá de una cuestión de justicia social, de cohesión social o equidad. Se convierte en un asunto intergeneracional y estratégico de comunidad: está comprometiendo la capacidad de desarrollo y la competitividad futura.

Según los datos de la última encuesta de Condiciones de Vida, el 18,3 % de los castellanos y leoneses se encuentran bajo el umbral de la pobreza, casi 500.000 personas con nombres y apellidos, con proyectos de vida truncados por la situación de crisis que les impide el desarrollo de una vida digna.

Pero la carga más amarga de la pobreza es cuando afecta a las niñas y niños. El fenómeno de la pobreza infantil no ha dejado de crecer desde el año 2008 y, en estos momentos, el factor que sigue influyendo más en ella es la falta de empleo en sus hogares. De los 378.172 niños que viven en Castilla y León, somos la tercera Comunidad Autónoma con menor porcentaje de población infantil, más de 97.000 están en riesgo de pobreza y si reflejamos la tasa AROPE que indica el riesgo de exclusión, el 35,4 % de nuestra población menor de 16 años se encuentra en esta situación. Uno de cada tres menores se halla en riesgo de exclusión.

A pesar de esta alarmante situación hemos visto cómo el sistema de protección social resulta incapaz de dar respuestas eficaces y ágiles a las nuevas necesidades. La gestión de la crisis realizada por el PP ha incrementado las desigualdades y ha empobrecido a los más vulnerables, quienes a menudo se han visto abocados a situaciones de infraprotección o desprotección.

Las políticas dirigidas a la infancia y adolescencia han sufrido un importante retroceso en esta legislatura. A la escasa cuantía de las prestaciones destinada a la infancia se unen los recortes en los servicios públicos que inciden sobre todo en las rentas más bajas. Debilitamiento generado por las políticas del PP en España con la complicidad de las políticas del PP en Castilla y León. La legislatura pasada se ha caracterizado en Castilla y León por el mayor ataque al estado de bienestar social que ha sufrido un recorte acumulado de casi 3.000 millones de euros en políticas de gasto social: 360 millones de euros menos en Servicios Sociales, 814 en Sanidad y 1.078 euros en Educación, por poner varios ejemplos. Todos estos recortes inciden en la merma de la capacidad redistributiva de los servicios públicos y, lejos de romper el ciclo de las desventajas, suponen un incremento del círculo vicioso del riesgo de exclusión. Menos recursos significa menos protección, más inseguridad, más desigualdad y más sufrimiento.

Es necesario proteger la inversión en la infancia en los ámbitos que plantean desafíos fundamentales como son la lucha contra la pobreza, la salud, la educación y la



protección y garantizar que la inversión en la infancia sea una prioridad en la elaboración de presupuestos.

Construyendo una comunidad para las niñas y los niños construiremos el futuro de la Comunidad.

Por lo expuesto se formula la siguiente

## MOCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1- Elaboración de un Plan Integral de Atención a la Infancia y Adolescencia que propicie la presencia y significación de los menores en los asuntos públicos promoviendo una nueva ciudadanía de los niños, niñas y adolescentes que favorezca su participación e inclusión en la sociedad.**

**2- Crear el Observatorio de la Infancia como órgano consultivo y de propuesta, para el desarrollo de las actuaciones de investigación, formación y documentación, así como el establecimiento de un sistema de información y documentación que permita el adecuado conocimiento, análisis técnico, seguimiento, evolución y difusión pública de los asuntos relacionados con los derechos y la atención a la población menor de 18 años.**

**3- Creación del Consejo Castellano y Leonés de la Infancia como órgano de participación y coordinación de las instituciones públicas y privadas.**

**4- Crear la figura del Defensor del Menor.**

**5- Desarrollar el Pacto de los Derechos de la Infancia cumpliendo sus compromisos adquiridos, acompañado de memoria económica.**

**6- Elaboración de un Libro Blanco de la Convivencia Inclusiva con la Infancia que permita adoptar medidas "amigas de la infancia".**

**7- Incorporar en la memoria del análisis de impacto normativo que acompañe a todos los Proyectos de Ley y de reglamentos un informe sobre su impacto en la infancia.**

**8- Promover la coordinación entre las administraciones públicas para hacer frente a la pobreza y exclusión social, mejorando la colaboración en áreas como el empleo, la vivienda, la educación y la sanidad, de modo que las medidas que pongan en marcha sean de carácter transversal con intervenciones preventivas adecuadas a la población infantil.**

**9- Elaborar una estrategia para la inclusión de menores sin hogar, con atención específica a los menores tutelados que aborde su formación y que evite el riesgo de exclusión social.**

**10- Crear Centros de Atención Terapéutica para menores con trastornos de conducta.**

**11- Promover campañas de sensibilización sobre acogimientos familiares y las familias colaboradoras.**



**12- Garantizar el acogimiento familiar frente al residencial para niños y niñas menores de seis años separados temporalmente de sus familias de origen.**

**13- Incrementar el número de profesionales de atención y apoyo a familias.**

**14- Impulsar la creación de equipos profesionales multidisciplinares especializados en salud mental infanto-juvenil dotados económicamente para su atención y prevención.**

**15- Impulsar medidas para la adopción de niños con necesidades especiales sensibilizando a la población a través de campañas.**

**16- Articular las actuaciones necesarias para garantizar que a los menores con discapacidad se les preste desde los sistemas de salud, de educación y servicios sociales la atención personalizada que requieren en cada caso.**

**17- Impulsar un sistema de detección precoz de situaciones de violencia de género y maltrato infantil en el entorno familiar.**

**18- Elaborar el Protocolo de Atención en casos de maltrato infantil.**

**19- Invertir en políticas de prevención reductoras de riesgos.**

**20- Establecer medidas para promover la protección de la explotación, la violencia y el abuso.**

**21- Impulsar y consolidar sistemas de gestión de calidad, evaluación y buenas prácticas entre los programas y servicios especializados en la protección de los menores de edad.**

**22- Impulsar campañas y acciones de sensibilización sobre los derechos de la infancia y adolescencia dirigidas a la población general y a los colectivos profesionales que trabajan con menores de edad (médicos, policía, jueces...).**

**23- Incentivar programas y recursos para menores de edad extranjeros desde una perspectiva de interculturalidad.**

**24- Garantizar la universalidad de la educación de 0 a 3 años con carácter público y pedagógico.**

**25- Establecer líneas de financiación para el mantenimiento de las escuelas infantiles de titularidad municipal.**

**26- Impulsar medidas, programas y prestaciones directas de apoyo a las familias con menores de forma que se logre conciliar la vida personal, familiar y laboral de una forma efectiva.**

**27- Recuperar las ayudas a la natalidad.**

**28- Garantizar la convocatoria de ayudas para la etapa de educación infantil de 0 a 3 años, con objeto de facilitar y promover la conciliación de la vida familiar y laboral.**

**29- Puesta en marcha durante los periodos no lectivos de un programa de Atención Integral a los menores que permita la apertura de los comedores escolares durante todo el año.**



**30- Establecer líneas de financiación para ludotecas y otros espacios socioeducativos en el medio rural.**

**31- Profundizar en las medidas de prevención del fracaso escolar y promover el éxito educativo por medio del apoyo pedagógico, la dotación de recursos o la búsqueda de nuevas soluciones organizativas.**

**32- Impulsar acciones dirigidas a la reducción del absentismo escolar.**

**33- Desarrollar acciones y programas destinados a garantizar la adaptación de los alumnos con TDAH o dificultades de comportamiento, así como a proporcionar al profesorado y a familiares herramientas para apoyarles.**

**34- Promover entornos seguros en todos los ámbitos y etapas del desarrollo del niño.**

**35- Promover estilos de vida saludables en nutrición y ejercicio físico.**

**36- Elaborar estrategia contra la obesidad infantil y los trastornos de alimentación.**

**37- Potenciar y fomentar la atención integral a niños, niñas y adolescentes con cáncer.**

**38- Promover la educación en salud afectivo sexual y reproductiva de los jóvenes.**

**39- Posibilitar que los museos y otras instituciones de carácter cultural ofrezcan actividades que apoyen y complementen la educación formal y que compartan sus objetivos y valores en cuanto a la atención a la diversidad y avance en igualdad, fomentando la gratuidad y accesibilidad a sus programas educativos.**

**40- Promover acciones de carácter cultural (música, teatro, pintura...) teniendo en cuenta la diversidad étnica, lingüística, social y discapacidad física, sensorial e intelectual de los niños y adolescentes en todos los ámbitos, con especial atención al medio rural.**

**41- Continuar con la difusión e implantación del Programa Ciudades Amigas de la Infancia con el objetivo de seguir sumando ciudades y pueblos.**

**42- Impulsar políticas urbanísticas y de seguridad que les permitan disfrutar de entornos seguros.**

**43- Establecer ayudas para las entidades locales para la dotación de parques infantiles inclusivos”.**

Valladolid, 10 de junio de 2016.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



#### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

##### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

###### POC/000125-01

*Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz y D. Ricardo López Prieto, relativa a anulación del Consejo Regional de Medio Ambiente.*

###### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de junio de 2016, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta Oral en Comisión, POC/000125 a POC/000127.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Municio

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Don Carlos Chávez Muñoz y don Ricardo López Prieto, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

**¿Qué medidas piensa tomar la Junta de Castilla y León ante la sentencia del 18 de abril de 2016 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que anula el Consejo Regional de Medioambiente?**

Valladolid, 25 de mayo de 2016.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Carlos Eduardo Chávez Muñoz y  
Ricardo López Prieto



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

#### POC/000126-01

*Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. María Belén Rosado Diago, relativa a revocación de órdenes de los recursos naturales en varios espacios naturales.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de junio de 2016, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta Oral en Comisión, POC/000125 a POC/000127.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Belén Rosado Diago, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Director General del Medio Natural, José Ángel Arranz Sanz, la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

### ANTECEDENTES

En el Boletín de Castilla y León del 26 de mayo de 2016 podemos encontrar la siguiente resolución:

Resolución de 12 de mayo de 2016, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se acuerda someter al trámite de información pública diversas propuestas de revocación de órdenes de iniciación de planes de ordenación de los recursos naturales de espacios naturales incluidos en el «Plan de espacios naturales de Castilla y León».

En esta Dirección General se ha iniciado el procedimiento de revocación de las siguientes órdenes de iniciación de planes de ordenación de los recursos naturales de determinados espacios naturales incluidos en el «Plan de espacios naturales de Castilla y León».



- Orden de 27 de abril de 1992, de iniciación del plan de ordenación de los recursos naturales del espacio natural de «Sierra de la Demanda» (Burgos).
- Orden de 27 de abril de 1992, de iniciación del plan de ordenación de los recursos naturales del espacio natural de «Pinar de Hoyocasero» (Ávila).
- Orden de 27 de abril de 1992, de iniciación del plan de ordenación de los recursos naturales del espacio natural de «El Rebollar» (Salamanca).
- Orden de 27 de abril de 1992, de iniciación del plan de ordenación de los recursos naturales del espacio natural de «Sierras de la Paramera y Serrota» (Ávila).
- Orden de 27 de abril de 1992, de iniciación del plan de ordenación de los recursos naturales del espacio natural de «Sierra de Ancares» (León).
- Orden de 27 de abril de 1992, de iniciación del plan de ordenación de los recursos naturales del espacio natural de «Sierra de la Culebra» (Zamora).
- Orden de 30 de abril de 1992, de iniciación del plan de ordenación de los recursos naturales del espacio natural «Hayedo de Riofrío de Riaza» (Segovia).
- Orden de 30 de abril de 1992, de iniciación del plan de ordenación de los recursos naturales del espacio natural de «Candelario» (Salamanca).
- Orden de 30 de abril de 1992, de iniciación del plan de ordenación de los recursos naturales del espacio natural de «Sierra de Urbión» (Soria).
- Orden de 17 de mayo de 2001, por la que se acuerda la iniciación del plan de ordenación de los recursos naturales del espacio natural «La Nava y Campos de Palencia» (Palencia).
- Orden MAM/393/2005, de 11 de marzo, por la que se acuerda la iniciación del plan de ordenación de los recursos naturales del espacio natural «Quilamas» (Salamanca).
- Orden MAM/394/2005, de 11 de marzo, por la que se acuerda la iniciación del plan de ordenación de los recursos naturales del espacio natural «Hoces de Vegacervera» (León).

## PREGUNTA

**¿Qué valoración le merece que 25 años después, lejos de que estos enclaves cuenten con el plan de ordenación de los recursos naturales, la Junta da marcha atrás y quiere revocar la decisión que adoptó en su día?**

**En todos estos lugares existe una riqueza ambiental, con flora y fauna protegida e incluso endémica como 'senecio coincyí' en Pinar de Hoyocasero en Ávila. ¿La Junta de Castilla y León va a tener en cuenta las numerosas alegaciones presentadas y por lo tanto va a revocar su resolución y a iniciar por fin los planes de ordenación de recursos naturales? ¿Existe algún tipo de presión especulativa o de eólicas que hayan sido la consecuencia de esta resolución?**

En Ávila a 2 de junio de 2016,

LA PROCURADORA,

Fdo.: María Belén Rosado Diago



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

#### POC/000127-01

*Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y D. Celestino Rodríguez Rubio, relativa a propuestas de revocación de órdenes de planes de espacios naturales.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de junio de 2016, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta Oral en Comisión, POC/000125 a POC/000127.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo y Celestino Rodríguez Rubio, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por oral ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

### ANTECEDENTES

Según hemos podido conocer por la publicación en el BOCyL del pasado día 26 de mayo de la RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2016, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se acuerda someter al trámite de información pública diversas propuestas de revocación de órdenes de iniciación de planes de ordenación de los recursos naturales de espacios naturales incluidos en el «Plan de espacios naturales de Castilla y León», la Consejería de Fomento y Medio Ambiente pretende de un plumazo y sin dar explicaciones eliminar doce planes de ordenación de recursos naturales ya iniciados hace años en otros tantos espacios naturales.

La importancia de esta planificación para los intereses de la Comunidad y el conocimiento de su evolución nos lleva a preguntar:



- **¿Por qué la Junta de Castilla y León elimina el proceso de iniciación de planes de ordenación en estos espacios naturales?**
- **¿Cuáles son los criterios empleados para dicha eliminación?**
- **¿Cómo pretende cumplir la Junta con la legislación para la gestión de dichos espacios naturales?**
- **¿Desiste con esta publicación de la declaración de dichos espacios naturales con las diferentes figuras de protección contempladas en la legislación?**
- **¿Ha recibido la Junta de Castilla y León alguna advertencia de las instituciones europeas o del Ministerio competente por no actuar y seguir con incumplimientos en cuanto a los plazos de declaración de espacios naturales?**

Valladolid, 6 de junio de 2016.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: José Luis Aceves Galindo y  
Celestino Rodríguez Rubio



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/000744-01**

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para la aplicación de la Ley de la Memoria Histórica, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de junio de 2016, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley PNL/000744.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

---

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

### ANTECEDENTES

El 28 de julio de 2006, el Consejo de Ministros presidido por José Luis Rodríguez Zapatero aprobó el Proyecto de Ley por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. Con fecha 31 de octubre de 2007 las Cortes Generales aprobaron la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, popularmente es conocida como la Ley de Memoria Histórica.

Según declara el preámbulo de la misma, "El espíritu de reconciliación y concordia, y de respeto al pluralismo y a la defensa pacífica de todas las ideas, que guio la Transición, nos permitió dotarnos de una Constitución, la de 1978, que tradujo jurídicamente esa voluntad de reencuentro de los españoles, articulando un Estado social y democrático de derecho con clara vocación integradora".



La Ley 52/2007, "de la Memoria Histórica", vino a complementar un conjunto de normas aprobadas con Gobiernos del Partido Socialista Obrero Español y de la Unión de Centro Democrático a partir de 1976 que suponían, por una parte, la reprobación del Decreto-Ley de 31 de marzo de 1969 firmado por el general Franco, por el que se declaraba la prescripción de todos los delitos cometidos antes del 1 de abril de 1939 (es decir, el final de la Guerra Civil), y, por otra, trataban de compensar las penalidades y sufrimientos de aquellos que padecieron los avatares de la guerra en el bando republicano o prisión en la época franquista. Algunas comunidades autónomas ampliaron y mejoraron las disposiciones de dichas iniciativas.

La Ley 52/2007, de 26 de diciembre de memoria histórica hace referencia a aspectos tales como los siguientes:

- Juicios sumarios del franquismo, reconociendo el "carácter radicalmente injusto de todas las condenas, sanciones y violencia personal".

- Fosas comunes: El Estado ayudará a la localización, identificación y eventual exhumación de las víctimas de la represión franquista.

- Valle de los Caídos. Se regirá por las normas aplicables a lugares de culto y religiosos. Se dispone su despolitización.

- Brigadistas Internacionales: se les concederá la nacionalidad española sin que tengan que renunciar a la propia.

- Nacionalidad para Hijos y Nietos de exiliados. Centro Documental de la Memoria Histórica. Se crea el Centro Documental de la Memoria Histórica en la ciudad de Salamanca, en el que se integrará el actual Archivo General de la Guerra Civil.

La mayoría de estas disposiciones del exigen un cumplimiento cuyo control se escapa a las competencias autonómicas.

Sin embargo hay un aspecto en el que además de ser necesarios ajustes normativos para garantizar su aplicación y posibilitar una actuación directa por las Comunidades Autónomas pueden realizarse actuaciones concertadas por el conjunto de administraciones públicas. Se trata de la retirada de símbolos franquistas.

La ley establece que los "escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación personal o colectiva del levantamiento militar, de la Guerra Civil y de la represión de la dictadura" deberán ser retirados de los edificios y espacios públicos. La retirada "no será de aplicación cuando [...] concurren razones artísticas, arquitectónicas, o artístico-religiosas protegidas por la ley".

Pues bien, es de público conocimiento que muchos Ayuntamientos han desoído esta obligación legal y permiten de hecho que sigan en pie estos memoriales de la Guerra Civil y de la dictadura franquista. Así, vemos con indignación que hay calles que siguen dedicadas a militares y políticos de aquella infausta época de nuestra historia; o podemos sonrojarnos viendo monumentos en los que se exalta a los caídos de un solo bando. Para qué seguir.

La Ley de Memoria Histórica fue rechazada por el PP argumentando que no significaba sino reabrir heridas; muy al contrario, de lo que se trata es de cerrarlas. Abrir una fosa es cerrar las heridas de los descendientes de quienes las ocupan; no abrirla significa que las heridas que aún están sin cerrar van a continuar en ese estado. Del



mismo modo, encontrar símbolos de la dictadura, menciones a sus dirigentes en la nomenclatura de vías públicas constituye un bofetón a la dignidad de los represaliados y sus deudos, recibir un puñado de sal en esa herida aún abierta. Porque hay que partir del hecho de que esas heridas de la Guerra Civil y de la dictadura ni están cerradas ni se van a cerrar de manera inmediata. Sin embargo, la aplicación integral de esta ley ayudará a acortar los plazos.

El espíritu de concordia que trajo la transición democrática, la unión y el entendimiento de los sucesores de los dos bandos de la Guerra Civil que propició nuestra constitución democrática del 78, fruto del consenso, no pueden ponerse en riesgo por la no aplicación de esta ley, muy en concreto, por la desobediencia de algunos Ayuntamientos a cumplir su obligación de retirada de simbología franquista. Y es en este punto donde la Junta de Castilla y León, en pro de rehabilitar a las víctimas y, en la medida de lo posible, ayudar a cerrar esas heridas de las que venimos hablando, debe exigir a los Ayuntamientos el estricto cumplimiento de la mencionada ley.

En este sentido, las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, dice esta Ley, "tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de lo sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas".

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Dirigirse al Gobierno de España a fin de que por este se adopten e impulsen las medidas necesarias, para que en un plazo máximo de doce meses se produzca la retirada por parte de las Corporaciones Locales de la Comunidad de escudos, placas y otros símbolos, como el nombre de calles, plazas y avenidas que exalten el golpe de 1936 y el franquismo, estableciéndose mecanismos de ejecución subsidiaria por parte de la Administración de las Comunidades Autónomas.**

**2. Adoptar cuantas medidas sean posibles en el ámbito de sus competencias a fin de impulsar la inmediata eliminación por las Corporaciones Locales de los símbolos franquistas a que se refiere el apartado anterior en la Comunidad, incluyendo la retirada de ayudas de la Comunidad Autónoma a los municipios en los que no se produzca esta eliminación.**

**3. Crear el Catálogo de Lugares de Memoria Democrática de Castilla y León, que incluirá espacios, inmuebles o parajes de singular relevancia vinculados con la represión y violencia por la resistencia al golpe de 1936 o la dictadura. Tendrán un grado de protección para garantizar su conservación.**

**4. Realizar las pruebas genéticas necesarias que permitan la identificación de los restos óseos de las víctimas. Además se constituirá un banco de ADN con los resultados de estas pruebas.**

**5. Llevar a cabo las actuaciones necesarias, en colaboración con las Asociaciones de Recuperación de la Memoria Histórica, para recuperar e identificar los restos de las víctimas desaparecidas.**



**6. Crear becas para los universitarios que realicen investigaciones sobre la Memoria Histórica en Castilla y León.**

**7. Crear líneas de ayuda, para colaborar con los documentales, publicaciones y obras de teatro, cuyo tema central sea el de la Memoria Histórica en Castilla y León.**

**8. Elaborar un listado de las víctimas de la Guerra Civil y de la dictadura franquista, que sirva de homenaje y recuerdo a las mismas.**

Valladolid, 19 de febrero de 2016.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000745-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez y D. Félix Díez Romero, instando a la Junta de Castilla y León a aplicar las determinaciones de la Directiva 2014/24/UE sobre inclusión de aspectos sociales, ambientales e innovadores en la contratación pública, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de junio de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000745 a PNL/000765.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Municio

---

## A LA MESA DE LA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Natalia del Barrio Jiménez y Félix Díez Romero, procuradores pertenecientes al grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Economía y Hacienda

### ANTECEDENTES

La Comisión Europea definió en 2011 la Responsabilidad Social Empresarial como "la responsabilidad de las empresas por su impacto en la sociedad". Se considera que "el respeto de la legislación aplicable y de los convenios colectivos entre los interlocutores sociales es un requisito previo al cumplimiento de dicha responsabilidad". En cualquier caso, el desarrollo de la Responsabilidad Social Empresarial necesita ser impulsado y apoyado por una legislación pública que prime las buenas prácticas sociales, laborales y medioambientales, que pueden ir en sintonía con el art. 118.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RD Legislativo 3/2011) o con legislación europea como la Directiva 2014/24/UE sobre inclusión de aspectos sociales, ambientales e innovadores en la contratación pública.



En la actualidad estamos asistiendo a una contratación pública poco eficiente en lo económico, en lo social, en lo medioambiental. Según el Observatorio de la RSE, en el IBEX35, donde están los grupos empresariales que absorben buena parte de la contratación pública, 32 de las 35 sociedades de nuestro principal índice bursátil operan en paraísos fiscales a través de más de 500 sociedades participadas. Empresas que ofrecen mejores precios y consiguen contratos públicos están tributando en paraísos fiscales a través de sociedades interpuestas, vulneran los derechos laborales de las personas trabajadoras, no aplican los mínimos principios de respeto al medioambiente o emplean proveedores que utilizan mano de obra casi esclava en países donde prácticamente no existen los derechos laborales. Esta dinámica de contratación es claramente insostenible, ya que empobrece a las personas trabajadoras y a los entornos donde se implanta. Las plusvalías de estas actividades revierten en paraísos fiscales en muchos casos, por lo que no existe una reversión de los fondos públicos aplicados y se pierde el mecanismo multiplicador del gasto público, haciendo poco eficientes las políticas económicas que promueven la implantación de servicios públicos.

La Administración puede usar su volumen de gasto (entre el 16 % y el 20 % del PIB en la UE) para imponer cláusulas sociales a las empresas contratadas u optar por proveedores que cumplan con ciertos criterios (contratación pública ambiental y socialmente responsable; apoyo a la inclusión social, condiciones laborales). Desde hace casi ya diez años nos encontramos con experiencias en este sentido como la Campaña para las Compras Públicas Sostenibles Procura+, en 13 países de la UE, a la que se sumaban en España ciudades como Barcelona, Badalona o Vigo; también el Sistema Nacional de Salud británico (NHS) o el Gobierno belga. La Red de Ciudades Responsables emprendía un proceso de relación RSC con las partes interesadas, y ése es el caso del Ayuntamiento de Barcelona, el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda de Cataluña, el Instituto Vasco de la Mujer, la Comunidad Foral de Navarra o la Diputación General de Aragón. Más recientemente, la lista de Ayuntamientos y Comunidades Autónomas que están aplicando ya criterios de responsabilidad social en la compra y contratación públicas no deja de crecer. Y los resultados comienzan a verse: fijación de la población en las zonas rurales, mejora de las condiciones laborales, mayor cualificación de las ofertas de empleo, concienciación del tejido empresarial... Son muchos los Ayuntamientos y varias las Comunidades Autónomas que están aplicando ya criterios de responsabilidad social en la compra y contratación públicas.

Las Contrataciones Públicas Socialmente Responsables (CPSR) fueron definidas en 2011 por la Comisión Europea, como "las operaciones de contratación que tienen en cuenta uno o más de los siguientes aspectos sociales: oportunidades de empleo, trabajo digno, cumplimiento con los derechos sociales y laborales, inclusión social (incluidas las personas con discapacidad), igualdad de oportunidades, diseño de accesibilidad para todos, consideración de los criterios de sostenibilidad, incluidas las cuestiones de comercio ético y un cumplimiento voluntario más amplio de la responsabilidad social de las empresas (RSE), a la vez que se respetan los principios consagrados en el Tratado de la Unión Europea (TUE) y las Directivas de contratación". La Directiva de Contratación Pública 2014/24/UE, aprobada por el Parlamento Europeo y el Consejo, señala que "la contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europa 2020, siendo uno de los instrumentos basados en el mercado que deben utilizarse para conseguir un



crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos, facilitando la participación de las pequeñas y medianas empresas en la contratación pública y permitiendo que los contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes". Esta Directiva refuerza la legalidad de las cláusulas sociales. La interpretación de esta Directiva por parte de la Red de Economía Alternativa y Solidaria es también contundente y señala que "Europa ya lo ha expresado claramente. Ahora, es el turno de las administraciones públicas estatales, autonómicas y locales de aplicar los contenidos de la nueva directiva y hacer de la contratación pública una verdadera herramienta política que desarrolle todo su potencial impacto en los ámbitos social y ambiental".

En este escenario, el Gobierno de Castilla y León debe primar a las empresas que se comporten de forma responsable y penalizar en las contrataciones a empresas que fomenten la precariedad en el empleo.

Se hace necesario un nuevo marco de contratación pública que, respetando los límites legales, ponga cordura en las licitaciones y vele por los intereses de la ciudadanía en el corto y en el largo plazo. Y, necesariamente, ese nuevo marco pasa por introducir la sensibilidad social en la actividad económica de la administración pública. Valorar el respeto medioambiental, el cumplimiento de la normativa laboral internacional dentro y fuera de nuestras fronteras, la responsabilidad en el pago de impuestos y cotizaciones sociales, la gestión igualitaria en las políticas de contratación y conciliación, o la contratación de colectivos desfavorecidos, redundan en la potenciación de un tejido empresarial más responsable, que genera comportamientos ejemplares, evita prácticas reprobables y ofrece un refuerzo cultural positivo en la ciudadanía y en los emprendedores. En el corto plazo son claros los resultados en integración laboral y en la corrección de distorsiones del mercado de trabajo. En el largo plazo, la mejora de condiciones laborales implica una mayor y más equitativa recaudación impositiva, un menor gasto derivado de los problemas de salud laboral, una mayor competitividad del tejido empresarial y una ciudadanía concienciada y vigilante ante los desequilibrios sociales y la corrupción.

Tenemos la oportunidad de convertir Castilla y León en un modelo de eficiencia y sostenibilidad empresarial, estableciendo una cultura de convivencia y respeto entre personas trabajadoras y empresas. Tenemos, incluso, la posibilidad de actuar como pioneros en la exportación de un modelo ejemplar a otras Comunidades Autónomas y al resto de la Unión Europea. En definitiva, es el momento más indicado para dejar a un lado los modelos de contratación pública que se han mostrado claramente erróneos y empezar a incentivar buenas prácticas empresariales; proteger la sostenibilidad de los servicios públicos; incrementar la calidad de vida de las personas trabajadoras; fomentar la puesta en marcha de pequeñas empresas no basadas en estrategia de precios bajos, sino en calidad, innovación o en mayor servicio al cliente; favorecer una cultura de consumo responsable; potenciar una cultura empresarial de responsabilidad rentable; mejorar las condiciones de PYMEs y autónomos en su acceso a las contrataciones públicas y evitar chantajes económicos y laborales de grandes empresas implantadas en Castilla y León.

Por ello, la Junta de Castilla y León debe impulsar estudios para evaluar la viabilidad de incluir cláusulas de compra y contratación pública y responsable en obras, servicios y suministros desde sus Consejerías.



Esperamos que la Junta se ponga a trabajar de forma firme y decidida en la incorporación de cláusulas de responsabilidad social en la contratación por parte de la Administración Autonómica, para que Castilla y León no sea en esto también una Comunidad Autónoma rezagada.

Por todo ello presentamos la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Presentar en esta Cámara, en el plazo de seis meses, estudios, informes técnicos y recopilación de propuestas por parte de la ciudadanía y colectivos sociales, para detectar las vías más eficaces y eficientes en la inclusión de cláusulas de contratación pública responsable, así como para revelar las limitaciones y puntos críticos de dichas vías. Se analizará la aplicación en Castilla y León de la legislación vigente y aplicables a nivel estatal, incluyendo el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Se desarrollarán mesas sectoriales permanentes para favorecer la creación de normativas que promuevan la responsabilidad empresarial en el ámbito laboral, social, medioambiental.

2. Iniciar una dinámica de buenas prácticas en la Administración de Castilla y León para que todas las licitaciones públicas a partir de 2018 y al menos la mitad de las publicadas en 2017 incluyan requisitos o baremaciones en forma de cláusulas de compra y contratación pública responsable, considerando legislación existente como los artículos 60 y 61 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, donde se tenga en cuenta aspectos como:

- a. El respeto a los derechos laborales, la calidad de vida de las personas trabajadoras, la conciliación de la vida familiar y laboral, salarios dignos, fomento de la estabilidad en el empleo y el fomento del trabajo digno directa e indirectamente contratado, así como dentro y fuera del territorio nacional.
- b. La ausencia de cualquier tipo de discriminación en el trabajo, la aplicación activa de políticas de equidad de género y la incorporación de personas con diversidad funcional y en riesgo de exclusión social. A este respecto se considerarán políticas activas sobre estos colectivos, entre otras, aquellas que cumplen con las normativas de Centros Especiales de Empleo.
- c. La ausencia de prácticas de corrupción y financiación ilegal de partidos políticos.
- d. La transparencia en la gestión y en el gobierno de la empresa, incluyendo la elaboración de informes de impacto social o los mecanismos de diálogo y rendición de cuentas con sus stakeholders o grupos de interés.
- e. La responsabilidad y transparencia en el pago de impuestos dentro y fuera de Castilla y León, así como la ausencia de prácticas de ingeniería fiscal relacionadas con paraísos fiscales.



- f. El cumplimiento de la normativa de crédito comercial y el desarrollo de buenas prácticas de pago hacia proveedores autónomos y PYMEs.
- g. Fomento del consumo responsable y accesible, y asegurar, en los casos en que corresponda, la prestación de servicios públicos sostenibles y de calidad.
- h. Fomento de la calidad, la investigación y la innovación.
- i. Fomento de fórmulas participativas en el ámbito económico y de toma de decisiones de la empresa, así como la protección activa al derecho de organización de los trabajadores dentro de las empresas. A este respecto se considerarán fórmulas participativas especialmente las incluidas dentro de la economía social, como las cooperativas y las sociedades laborales.
- j. Evaluación, prevención y minimización de la huella medioambiental en todos sus procesos de actividad, incluido el empleo de recursos humanos y materiales de proximidad.
- k. Cualquier otro aspecto derivado de los estudios, informes técnicos y consultas recogidos en el apartado 1 de esta proposición no de ley.

3. Transferir, a través de publicaciones y acciones formativas, a los Ayuntamientos de Castilla y León el "saber hacer" referido a la inclusión de cláusulas de compra y contratación responsable en la Administración de Castilla y León durante 2017.

4. Aplicar las determinaciones de la Directiva 2014/24/UE sobre inclusión de aspectos sociales, ambientales e innovadores en la contratación pública, siempre dentro en el marco de sus competencias, es decir, con estricto respeto a la legislación básica definida en la Disposición Final Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público".

Valladolid, 25 de mayo de 2016.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Natalia del Barrio Jiménez y  
Félix Díez Romero

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000746-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Félix Díez Romero, D. Ricardo López Prieto y D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz, para instar a la Junta a la declaración oficial de plaga de la procesionaria del pino, a realizar un estudio de las zonas afectadas y del desarrollo biológico de la plaga, a dotar de medios a los agentes forestales y diputaciones para garantizar su control y a diseñar una lucha biológica contra la misma, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de junio de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000745 a PNL/000765.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

D. Félix Díez Romero, D. Ricardo López Prieto y D. Carlos Chávez Muñoz, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

### ANTECEDENTES

La procesionaria del pino, "Thaumetopoea pityocampa" en su nombre científico, representa un peligro cada primavera para niños (más sensibles por su fina piel), mascotas y adultos. Se trata de lepidópteros de la familia "Thaumetopoeidae" que viven durante la época del frío en lo alto de los pinos envueltas en bolsones. Cuando comienza el buen tiempo abandonan su hogar, bajan al suelo en hileras, con el objetivo de enterrarse en la tierra donde completan la metamorfosis hasta convertirse en mariposas durante el verano.



De amplio arraigo en el sur de Europa y norte de África, a veces también anidan en lo alto de los cedros y abetos. Este año han adelantado su descenso desde la copa de los árboles en algunos lugares de la geografía peninsular y en Baleares tras el pasado invierno, con temperaturas más suaves, y más seco de lo habitual. Una vez completado el ciclo, como en un eterno retorno todo vuelve a empezar. La hembra de la mariposa pone los huevos en lo más alto de los árboles (puede poner hasta 300) y las orugas nacen entre 30 y 40 días después, que suele ser septiembre y octubre. Se han dado casos de hasta 2.000 huevos en el mismo pino.

Estamos hablando de una plaga para los pinares sólo superada en destrucción y daño por los incendios forestales. Algún año se han visto perjudicadas hasta 500.000 hectáreas de bosque. La oruga se alimenta de las hojas alargadas de los pinos, las acículas. Aunque no suele provocar la muerte del árbol, lo debilita.

Su zona de actuación alcanza áreas urbanas, parques, jardines, piscinas, colegios, urbanizaciones y complejos residenciales. Pero aparte del destrozo ecológico, las personas, sobre todo los niños, corren peligro si entran en contacto con los pelos urticantes de la oruga. Este tricoma libera taumatopenia, una toxina que provoca, en su consecuencia más benigna, dermatitis irritativa.

Las orugas llevan en el dorso unos pliegues cargados de diminutos pelos urticantes de color naranja (unos 500.000 por ejemplar). Aparte de tóxicos, contienen alérgenos. Si se ven amenazadas abren estos pliegues y liberan millares de pelos urticantes al aire que en contacto con la piel pueden provocar reacciones alérgicas. Esta urticaria se manifiesta con ronchas rojas en cuello, brazos, las piernas y el torso y su efecto puede durar varias semanas, aunque lo normal es que desaparezca de manera espontánea. Además causa irritación de los ojos (conjuntivitis) y en raras ocasiones inflamación de las vías respiratorias. En estos casos provocando dificultad para respirar.

Los problemas de las orugas no se limitan a la urticaria en las personas ya que perros y gatos son especialmente vulnerables: a veces se las comen y se tragan todo el tóxico que contiene el insecto, con lo que llegan a sufrir una necrosis en la garganta y en la lengua, llegando en muchos casos a fallecer por el contacto con estas orugas.

Los árboles que albergan las larvas de oruga procesionaria también suelen resultar dañados por su presencia ya que durante esta fase el insecto necesita alimentarse de las acículas de los pinos para crecer, las larvas, no llegan a matar el árbol, pero las defoliaciones son evidentes

Por todo ello, presentamos la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta a:**

**1.º- La declaración oficial de plaga por parte de la Junta de Castilla y León.**

**2.º- La realización de un estudio donde se refleje las zonas afectadas por esta oruga, el ciclo biológico en el que se halla, las condiciones ambientales, y el nivel de infestación con el objetivo de reducir al máximo el impacto sobre el medio, los animales y el ser humano.**



**3.º- Dotar a los agentes forestales, a las diputaciones y a los ayuntamientos de recursos humanos y materiales suficientes para garantizar el control de esta plaga.**

**4.º- Diseñar la lucha biológica contra esta plaga mediante la colocación de cajas nido para la potenciación de aves insectívoras que actúan como depredadores de la misma (Herrerillos, Carboneros, Abubillas, etc.) y que además puede ser utilizado como una actividad de educación ambiental para los diferentes sectores sociales de la provincia".**

En Valladolid, a 30 de mayo de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Félix Díez Romero,

Ricardo López Prieto y

Carlos Eduardo Chávez Muñoz

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000747-01

*Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. María Josefa Rodríguez Tobal y Dña. Isabel Muñoz Sánchez, para instar a la Junta para que dote de medios a los departamentos de Educación y Acción Cultural de los nueve museos provinciales, dote sus plantillas y elabore un Plan de Actuación de Museos para conseguir los fines que se detallan, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de junio de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000745 a PNL/000765.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Dña. María Josefa Rodríguez Tobal y Dña. Isabel Sánchez Muñoz, Procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario PODEMOS CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de ley para su debate y votación en la Comisión de Cultura y Turismo.

### ANTECEDENTES

La Ley 2/2014, de 28 de marzo, de Centros Museísticos de Castilla y León, en su Artículo 26.2, recoge las áreas básicas de trabajo con que deben contar los museos: entre ellas el ÁREA DE DIFUSIÓN que se ocupará de las funciones de educación, acción cultural, divulgación y comunicación.

Los Departamentos de Educación y Acción Cultural (DEAC) llevan funcionando en nuestro país desde hace más de 25 años. En Castilla y León, el servicio de programación y realización que compete a los DEAC se realiza mediante contratos externos de unos dos años de duración. La cantidad es idéntica para los nueve museos, lo que no significa



que todos tengan las mismas demandas de su población, pues las características demográficas y culturales son muy diferentes en las nueve provincias, por lo que no está justificada. La última adjudicación, por Orden de 25 de abril de 2016, para parte de 2016, 2017 y parte de 2018 recoge por año la cifra de 18.382,32 €.

A ello sumamos la falta de personal en los museos. Hay menos conservadores y ayudantes que plazas existentes, se producen jubilaciones, no hay concursos de traslados, perjudicando los derechos del funcionariado, ni convocatoria de oposiciones.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente:

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Dotar a los Departamentos de Educación y Acción Cultural de los nueve Museos Provinciales de partida presupuestaria y personal necesario FIJO Y EN PLANTILLA para que puedan ocuparse del Área de Difusión y sus funciones específicas: educación, acción cultural, divulgación y comunicación, en concordancia con las necesidades actuales de cada provincia.**

**2. Aumentar la dotación presupuestaria anual para actividades culturales para cada uno de los nueve museos provinciales, equiparándola con la de los cuatro Museos Regionales, valorando las diferentes necesidades.**

**3. Cubrir todas las plazas de conservadores y ayudantes existentes, mediante la convocatoria de concurso de oposición y concursos de traslados para los funcionarios actuales.**

**4. La elaboración por parte los técnicos de los museos de un Plan de Actuación de Museos que contenga objetivos a corto, medio y largo plazo, con memoria económica y de impacto de género.**

**5. Difundir nuestro patrimonio al resto de las Comunidades.**

**6. Difundir el Arte contemporáneo y dar a conocer a los y las artistas de Castilla y León, así como difundir la colección de arte contemporáneo de Castilla y León, generando una política museística en la que los nueve Museos Provinciales puedan tener el papel destacado que les corresponde.**

**7. Traducir los folletos de los museos a otras lenguas.**

**8. Contar con audio-signo guías para personas con discapacidad auditiva y signo guías para personas invidentes".**

Valladolid, 31 de mayo de 2016.

LAS PROCURADORAS,  
Fdo.: María Josefa Rodríguez Tobal e  
Isabel Muñoz Sánchez

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000748-01

*Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Isabel Muñoz Sánchez y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, para instar a la Junta para que se efectúen las comprobaciones pertinentes para valorar el estado del solar nº 49 de la calle Rúa Mayor de Salamanca, se complete la excavación arqueológica, se incoe la declaración de BIC y se valoren las acciones encaminadas a su expropiación, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de junio de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000745 a PNL/000765.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.<sup>a</sup> Isabel Muñoz Sánchez y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Rodríguez Tobal, Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Cultura y Turismo.

### ANTECEDENTES

En el año 2010 se permitieron obras de restauración estructural, restitución tipológica, mantenimiento de fachadas y reestructuración de cubiertas en el edificio situado en Salamanca, calle Rúa Mayor n.º 49, por encontrarse en un desastroso estado de conservación, vaciado y apuntalado desde hace una década, tras una larga serie de decretos municipales que no fueron atendidos por los propietarios y sin que el Ayuntamiento optase por actuar directamente. Según la ficha 222 del Catálogo de Edificios de Interés del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca dicho edificio goza de protección estructural.



A raíz de las excavaciones pertinentes realizadas en la parcela del edificio indicado, se descubrieron unos restos arqueológicos de extraordinaria relevancia ya que, a juicio de los expertos, eran claves para entender los orígenes de la ciudad.

Se trata de un cubo defensivo de planta semicircular, que formaría parte de una de las puertas de la fortificación de un asentamiento prerromano, de gran calidad y en un buen estado de conservación.

Estos restos son igualmente de gran importancia histórica ya que vienen a demostrar lo que intuían algunos autores respecto a que el primer asentamiento salmantino en el Cerro de las Catedrales (siglos IV-III antes de Cristo) era continuidad del primitivo asentamiento en el Cerro de San Vicente (siglo VIII antes de Cristo). Lo que sin duda clarificará los datos recogidos hasta ahora respecto al trazado y ubicación de este asentamiento.

La singularidad de esta construcción también reside en el hecho de encontrarse en el suelo urbano de una ciudad, algo inusual, lo que les otorga un carácter de exclusividad, esencial para próximos estudios o excavaciones.

Estos importantes restos podrían constituir, junto a los encontrados en su día en el Cerro de San Vicente, un aula didáctica de excepción a la hora de explicar la historia de Salamanca y un atractivo cultural de primer orden para la ciudad, por su singularidad y ubicación estratégica en el casco histórico.

Junto a la construcción descubierta, han aparecido, así mismo, numerosos restos de objetos pertenecientes, en su mayoría, al periodo romano.

Es imprescindible tener en cuenta, además, que dichos restos arqueológicos se encuentran en la zona inscrita en la Lista del Patrimonio Mundial. Están sometidos, por lo tanto, a "las convenciones, recomendaciones y resoluciones internacionales existentes en favor de los bienes culturales" promulgadas por la UNESCO, tal y como recoge la Convención de Patrimonio Mundial de 1972, en virtud de la cual la Ciudad Vieja de Salamanca, en 1988, fue inscrita en la citada lista. Es decir, que los citados restos deben de ser respetados de acuerdo con los principios de autenticidad, identidad y conservación establecidos por la UNESCO.

Según el artículo 53 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, "la Consejería competente, es decir, la Consejería de Cultura y Turismo, es la encargada de realizar las intervenciones arqueológicas que considere oportunas e iniciar el procedimiento para la declaración del lugar como Bien de Interés Cultural y de su inclusión en el Inventario de bienes.

Así mismo, según el artículo 29 de la citada Ley, llegado el caso, las Administraciones podrán acordar la expropiación de la propiedad "por causa de interés social de los inmuebles que impidan o perturben la utilización, la contemplación, el acceso o el disfrute de los Bienes de Interés Cultural, que atenten contra la armonía ambiental o que generen riesgo para su conservación".

En la actualidad, tras la excavación arqueológica, el solar en el que se encuentran los restos arqueológicos se encuentra abandonado a su suerte; si bien los restos están tapados, lo que no impide, sin embargo, que las importantes construcciones descubiertas y otros restos pudieran aparecer ya que está pendiente la excavación derivada de la continuidad de las obras en el solar, estén afectados por las raíces de la numerosa vegetación que ha crecido.



Por todo ello se formula la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1.- Realizar por los técnicos del Servicio Territorial de Cultura las comprobaciones pertinentes para valorar el estado en que se encuentra el solar y el correcto mantenimiento de las medidas de protección adoptadas en su día para asegurar la preservación de la construcción descubierta.**

**2.- Completar la excavación arqueológica.**

**3.- Iniciar la incoación de declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de zona arqueológica.**

**4.- Valorar las acciones encaminadas a la expropiación forzosa de la propiedad en la que se encuentran los restos arqueológicos, siguiendo lo dispuesto en la legislación vigente, tal y como recoge la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León.**

Valladolid, 31 de mayo 2016

LAS PROCURADORAS,  
Fdo.: Isabel Muñoz Sánchez y  
María Josefa Rodríguez Tobal

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000749-01

*Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, instando a la Junta para que exhorte al Gobierno a reformar la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y, a adaptar la normativa relativa al ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad intelectual o de desarrollo en colaboración con las organizaciones representativas de esas personas, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de junio de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000745 a PNL/000765.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Las procuradoras Laura Domínguez Arroyo y María Josefa Rodríguez Tobal, al amparo de lo dispuesto en los artículos 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

### ANTECEDENTES

En la actualidad, más de 80.000 personas con discapacidad que han sido declaradas incapacitadas judicialmente, se encuentran además privadas de su derecho al voto en nuestro país.

La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de julio, establece que en los procedimientos judiciales de modificación de la capacidad, la retirada del derecho al voto deberá ser valorada expresamente por el o la juez al dictar la sentencia. Sin embargo, es habitual que en dichos procedimientos esta medida se decida sin realizar dicha valoración y que



se asocie automáticamente a la incapacidad la pérdida del derecho al voto. Por este motivo, las personas tuteladas están siendo excluidas de la posibilidad de votar, y esto se debe revisar, porque la legislación protege el derecho a votar de las personas con discapacidad intelectual.

Desde distintas organizaciones de la sociedad civil como Plena inclusión (antes FEAPS) o CERMI, se viene denunciando reiteradamente esta situación, ante la inacción del Gobierno, a pesar de la obligación legal de modificar la normativa electoral para garantizar el derecho al voto de las personas con discapacidad.

La ciudadanía plena sólo se alcanza a través de una participación real en la vida pública, la garantía de esa participación de los individuos se encuentra en varios preceptos de nuestra Constitución de 1978 y, sobre todo para la democracia, es el derecho al sufragio.

En este sentido, España ratificó en 2008 la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, lo cual obliga a nuestro país a modificar la normativa electoral, que actualmente impide votar en estas circunstancias de "incapacidad" jurídica debido a su discapacidad intelectual o de desarrollo. De hecho, el artículo 29 de la Convención de las Naciones Unidas se puede leer que los Estados partes asegurarán que "las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluidos el derecho y la posibilidad de las personas con discapacidad a votar".

Además, muchas personas con discapacidad intelectual o de desarrollo tienen la capacidad de votar si se les proporcionan apoyos y si la información es accesible, como sería la opción de la lectura fácil o lenguaje llano. Además es obligación de los Estados asegurar que las personas con discapacidad puedan entender la información sobre la forma de votar.

Cinco años más tarde, en 2013, la Comisión Constitucional del Congreso instó al Gobierno a modificar la LOREG, pero el Ejecutivo de Mariano Rajoy no planteó ninguna propuesta, ni en su mandato ni estando en funciones. Teniendo en cuenta que el derecho al voto es un ejercicio democrático que toda persona ha de tener, ya que con ese derecho es posible un principio de participación política, consideramos un grave error no atender esa demanda para ejercer en democracia como ciudadanos y ciudadanas en igualdad de participación y oportunidad.

Por todo ello se presenta la siguiente

## **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que exhorten al Gobierno de España a:**

**1.- Reformar la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG) siguiendo las recomendaciones de la Convención de la ONU para**

- garantizar el acceso al voto a las personas con discapacidad intelectual o de desarrollo,**
- garantizar que los materiales, procedimientos e instalaciones sean adecuadas, accesibles y fáciles de entender.**



**2.- Adaptar la normativa relativa al ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad intelectual o de desarrollo en igualdad de condiciones y en colaboración estrecha con las organizaciones representativas que representan a esas personas.**

En Valladolid, a 30 de mayo de 2016.

LAS PROCURADORAS,  
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo y  
María Josefa Rodríguez Tobal

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000750-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Lorena González Guerrero, Dña. Adela Pascual Álvarez y D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz, para instar a la Junta a iniciar la construcción del Instituto de Secundaria en Arroyo de la Encomienda y que el mismo cumpla con las especificaciones que se indican, para su tramitación ante la Comisión de Educación.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de junio de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000745 a PNL/000765.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

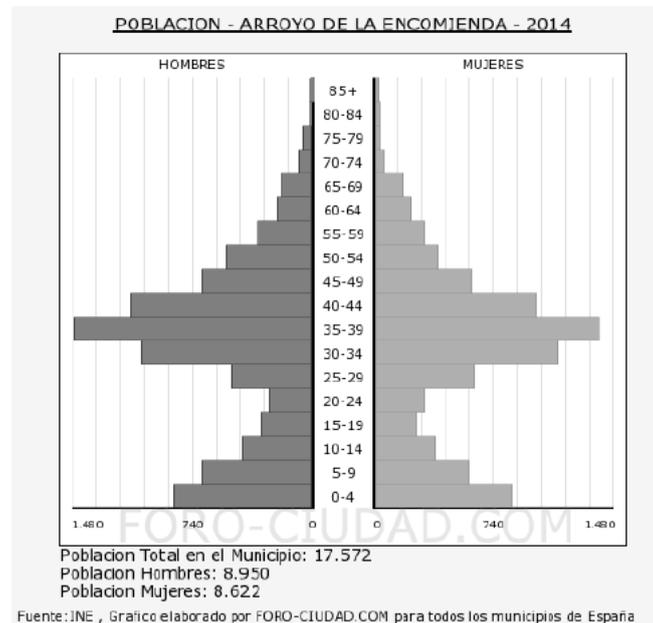
LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

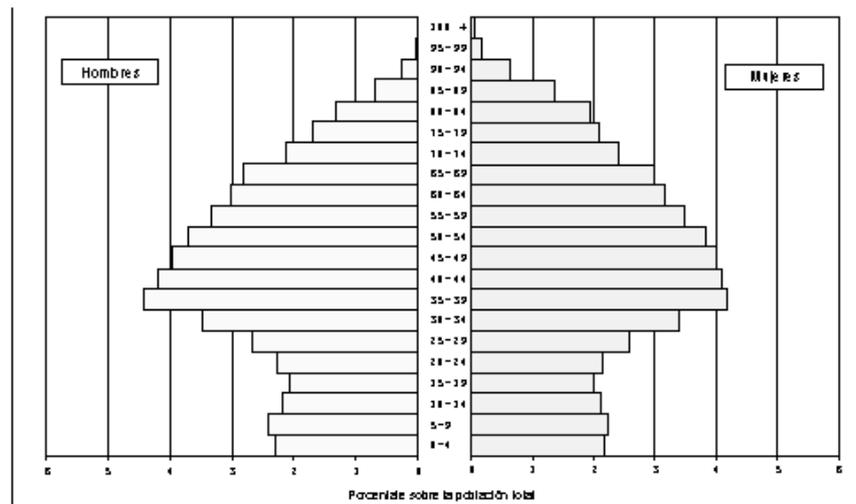
D.<sup>a</sup> Lorena González Guerrero, D.<sup>a</sup> Adela Pascual Álvarez y D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Educación.

### ANTECEDENTES

Tomando como base la evolución de la población en Arroyo de la Encomienda y en Valladolid, podemos contrastar las grandes diferencias existentes entre dichas localidades debido, principalmente, al estancamiento del crecimiento de la natalidad en el municipio de Valladolid, frente al crecimiento constante del mismo en Arroyo de la Encomienda. Esta evidencia se puede observar comparando las pirámides poblacionales de ambos municipios en el padrón del 2014:



Pirámide de población de Valladolid, 2014



CES. Informe de Situación Económica y Social de Castilla y León 2014

Como se puede observar, la mayor diferencia reside en el boom de natalidad de los últimos años y que está siendo sostenido en el tiempo en Arroyo de la Encomienda.

Actualmente en el municipio de Arroyo existen 4 colegios de Educación Infantil y Primaria, al que sumará un 5.º colegio en licitación y que tiene previsto su entrada en funcionamiento para el curso 2017-2018, haciendo un total de más de 3000 niños en esta etapa educativa.

Con estos datos es de derecho declarar que la construcción de un instituto en el término municipal de Arroyo de la Encomienda es totalmente necesaria y que el mismo debe contar con la suficiente capacidad como para poder albergar al grueso de los niños y niñas que quieran cursar la educación secundaria en el municipio.

La no construcción del instituto en Arroyo provocaría que más de 3000 niños tendrían que desplazarse y dispersarse en un futuro próximo por los institutos del municipio de



Valladolid generando grandes incomodidades tanto para los niños/as como para los padres/madres.

Por otro lado, si se construye en Arroyo un instituto que no cuente con la dotación de plazas adecuadas, no hará más que agravar el problema ya que, sin dar solución a las necesidades educativas del municipio de Arroyo, provocará de nuevo situaciones de desigualdad e injusticia entre los niños viendo como algunos de sus compañeros/as cuentan con la suerte de seguir estudiando en su pueblo mientras que otro gran número de ellos se verán obligados a desplazarse a otro municipio.

La plataforma de la Educación Pública en Arroyo, las distintas AMPAs de los colegios, muchísimas familias, así como todos los representantes políticos del ayuntamiento han hecho declaraciones en pro de la construcción del futuro instituto de Arroyo de la Encomienda.

En fecha 25 de noviembre del 2015, el pleno municipal al completo de Arroyo de la Encomienda aprobó una moción conjunta y refrendada por todos los grupos políticos para instar a la Junta de Castilla y León a construir el instituto de Educación secundaria con una calificación de al menos línea 10 y entrando en funcionamiento en el curso 2018-2019.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1.- Iniciar la construcción de un Instituto de Secundaria público en Arroyo de la Encomienda.**

**2.- Que dadas las previsiones de población, dicho instituto cuente con una calificación de línea 10 tal y como solicitaron todos los grupos del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.**

**3.- Que el nuevo centro pueda ponerse a disposición de toda la comunidad educativa para el inicio del curso 2018-2019.**

**4.- Que el centro ofrezca la etapa de Bachillerato a su alumnado".**

Valladolid, 25 de mayo de 2016.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Lorena González Guerrero,  
Adela Pascual Álvarez y  
Carlos Eduardo Chávez Muñoz

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000751-01

*Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Lorena González Guerrero y Dña. Adela Pascual Álvarez, para instar a la Junta a no ceder o facilitar terrenos públicos para la construcción de centros educativos privados o privados-concertados, incluyendo las Universidades privadas, para su tramitación ante la Comisión de Educación.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de junio de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000745 a PNL/000765.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

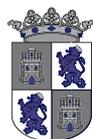
## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.<sup>a</sup> Lorena González Guerrero y D.<sup>a</sup> Adela Pascual Álvarez, Procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art.162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Educación.

### ANTECEDENTES

Tras numerosas reuniones con diferentes agentes de la comunidad educativa y el estudio de las actuaciones llevadas a cabo por la Junta de Castilla y León durante los últimos años, el grupo parlamentario Podemos Castilla y León considera que se debe hacer una defensa menos ambigua de la educación pública frente a la cada vez más innecesaria enseñanza privada y/o privada-concertada.

Uno de los problemas para dicho fin que denuncia la comunidad educativa es la predisposición que muestra la Junta de Castilla y León a la hora de facilitar espacios y/o terrenos públicos para llevar a cabo proyectos privados.



Una muestra de esta denuncia es lo ocurrido hace dos cursos académicos en el municipio de Arroyo de la Encomienda.

Nuestro grupo parlamentario alcanza a vislumbrar en qué se van a ir traduciendo este tipo de tentativas con las que la administración parece estar sondeando a la comunidad educativa: se irá introduciendo la práctica de ceder terreno para la construcción de colegios privados-concertados mientras dejan de construirse colegios públicos.

El grupo parlamentario Podemos Castilla y León apuesta sin ambages por la escuela 100 % pública por lo que en aras de que la administración lo haga también presentamos la siguiente:

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a no ceder y/o facilitar terrenos públicos para la construcción de centros educativos privados o privados-concertados entendiendo como tal también las Universidades privadas".**

Valladolid, 17 de mayo de 2016.

LAS PROCURADORAS,  
Fdo.: Lorena González Guerrero y  
Adela Pascual Álvarez

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/000752-01**

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. José Javier Izquierdo Roncero, D. José Francisco Martín Martínez y D. Juan Luis Ceba Álvarez, para instar a la Junta a remitir a estas Cortes antes del 30 de septiembre de 2016, un proyecto de ley que modifique la Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de junio de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000745 a PNL/000765.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

---

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Pablos Romo, José Javier Izquierdo Roncero, José Francisco Martín Martínez y Juan Luis Ceba Álvarez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía y Hacienda:

### ANTECEDENTES

Las cooperativas de Castilla y León están reguladas en la actualidad por la Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León.

Esta legislación, que ya tiene 14 años de antigüedad, tan solo ha sido modificada muy parcialmente mediante la Ley 6/2011, de 4 de diciembre, para adaptarla a la armonización de la normativa contable europea.



La modificación de esta Ley, para adaptarla a la realidad económica actual, es una demanda de los representantes del sector, que llevan manteniendo conversaciones al respecto con la Junta de Castilla y León. Esta modificación, igualmente, ha sido comprometida públicamente en varias ocasiones por la Junta de Castilla y León.

Por todo ello se presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a remitir a este Parlamento, antes del próximo 30 de septiembre de 2016, el proyecto de Ley que modifique la Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León".**

Valladolid, 2 de junio de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Fernando Pablos Romo,

José Javier Izquierdo Roncero,

José Francisco Martín Martínez y

Juan Luis Ceba Álvarez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000753-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez y Dña. María Mercedes Martín Juárez, para instar a la Junta a construir un nuevo Centro de Salud en el valle de Mena para mejorar la cobertura asistencial con nuevas plazas, establecer espacios para realizar interconsultas de otras especialidades y dotar de espacio suficiente al servicio de urgencias, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de junio de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000745 a PNL/000765.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Virginia Jiménez Campano, Luis Briones Martínez y Mercedes Martín Juárez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

### ANTECEDENTES

El Centro de Salud del Valle de Mena entró en servicio en 1986. Se construyó en Villasana de Mena y dispone de aula de rehabilitación, laboratorio, sala de curas y urgencias, consultorios, sala de estar y biblioteca para el personal sanitario, además de un dormitorio para dos personas, aseos públicos, sala de espera, recepción y archivo. La superficie total construida es de 481 metros cuadrados.

Actualmente dispone de cuatro consultas en las que pasan visita diariamente cinco médicos de equipo y cuatro enfermeras. El personal sanitario se ve obligado a compartir



espacios y ajustar horarios, lo que hace muy incómodo el trabajo de los profesionales, al no disponer de un despacho propio, y la atención de los pacientes, por tener que ajustarse en muchas ocasiones a horarios y condiciones de atención inadecuados.

Además, el centro carece de locales adecuados por su tamaño para poder realizar programas de educación sanitaria, de preparación al parto, o de educación a grupos de crónicos que actualmente se tienen que llevar a cabo en la biblioteca o en la sala de reuniones conjunta, que por otra parte también se han quedado pequeñas.

La plantilla del Centro de Salud se completa con un celador, un auxiliar administrativo y un empleado de limpieza. Además cuenta con dos médicos de área que asumen las horas de trabajo que no puede efectuar el equipo, más un pediatra y una matrona que pasan consulta un día por semana y un veterinario del Servicio Territorial.

A medio plazo es previsible un crecimiento importante de la población del municipio, si tenemos en cuenta la mejora de las comunicaciones entre el Valle de Mena, Bilbao y la comarca vizcaína de Las Encartaciones. La consecuencia lógica será una mayor presión de la demanda asistencial y, por lo tanto, un incremento aún mayor en las necesidades de incremento y mejora de los servicios sanitarios y de la prestación de determinadas especialidades médicas en el Centro de Salud.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1.º- Construir un nuevo Centro de Salud en el Valle de Mena, de forma que se posibilite una adecuada prestación de los servicios sanitarios.**

**2.º- Mejorar la cobertura asistencial actual, creándose para ello una nueva plaza de pediatría y dotando servicios de cirugía menor y odontología infantil.**

**3.º- Establecer espacios para realizar interconsulta de otras especialidades que pudieran ser necesarias en el futuro, teniendo en cuenta la evolución de la población.**

**4.º- Dotar al servicio de urgencias de espacio suficiente para que existan al menos tres dormitorios (destinados a médico, enfermero y celador).**

Valladolid, 2 de junio de 2016.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Virginia Jiménez Campano,  
Luis Briones Martínez y  
María Mercedes Martín Juárez

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000754-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Celestino Rodríguez Rubio, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Óscar Álvarez Domínguez y Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, para instar a la Junta a que, en tanto subsistan los problemas derivados del exceso de lluvias, adopte las medidas que se solicitan, y a dirigirse al Gobierno y las entidades financieras para que adopten también medidas para paliar los efectos, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de junio de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000745 a PNL/000765.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Celestino Rodríguez Rubio, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Óscar Álvarez Domínguez y Gloria María Acevedo Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería:

### ANTECEDENTES

Las especiales condiciones meteorológicas que se han venido produciendo a lo largo de los últimos meses en los que se han producido constantes lluvias e inundaciones en muchos lugares han determinado que en un buen número de zonas regables no haya sido posible ni ultimar la recogida de las cosechas del año anterior ni preparar las tierras para la siembra de la nueva temporada.



Estas circunstancias han supuesto que, en algunas zonas, ya resulte imposible la siembra y, en otras, la producción baje de forma considerable ocasionando importantes pérdidas para los agricultores y su ruina en algunos casos.

Ante esta situación la Asociación FERDUERO, que agrupa a 133 comunidades de regantes de la cuenca de Duero, ha solicitado la adopción de una serie de medidas encaminadas a paliar la gravísima situación en la que se encuentran los agricultores afectados.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista somete a la consideración de la Comisión de Agricultura y Ganadería la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a, en tanto subsistan los problemas derivados de los excesos de lluvias e inundaciones sufridos en la Comunidad Autónoma, realizar las siguientes actuaciones:**

**1.- Impulsar la modificación de las obligaciones adicionales de la PAC de forma que para los agricultores afectados por esta situación se exceptúen las obligaciones de rotación de cultivos consistentes en realizar al menos dos o tres cultivos en función de la explotación, en los casos en los que existiera esta obligación.**

**2.- Ampliar el plazo de presentación de las declaraciones de la PAC.**

**3.- Estudiar y adoptar las medidas necesarias a fin de que los Planes de Mejora tengan en cuenta la situación de las explotaciones y las dificultades para su siembra.**

**4.- Establecer una línea de créditos blandos destinados a los agricultores, tanto para hacer frente a los gastos destinados al pago de las inversiones realizadas en sus explotaciones como para garantizar su subsistencia, instando la Junta de Castilla y León a su vez al Gobierno de España a impulsar la misma medida.**

**5.- Instar al Gobierno de España a que estudie la modificación a la baja de los módulos tributarios correspondientes a la agricultura.**

**6.- Instar al Gobierno de España a adoptar las medidas oportunas a fin de que se establezca una moratoria en los pagos a la Seguridad Social, así como la exención temporal de su pago contando el periodo exento como cotizado.**

**7.- Instar al Gobierno de España a que por la Confederación Hidrográfica del Duero se proceda a la condonación del pago de las tarifas correspondientes al año 2016.**

**8.- Dirigirse a las Entidades Financieras a fin de negociar con las mismas las siguientes medidas:**

- La concesión de un año extraordinario de moratoria en los pagos a efectuar correspondientes a los créditos otorgados a las comunidades de regantes por las inversiones realizadas en la modernización de las obras de infraestructura de las propias comunidades.**



- **La concesión de un año extraordinario de moratoria en los pagos a efectuar correspondientes a los créditos otorgados a los agricultores para la modernización de sus explotaciones y la dotación de las mismas.**
- **La concesión de créditos blandos destinados a los agricultores para hacer frente a la situación económica compleja derivada de las condiciones climatológicas adversas.**

Valladolid, 2 de junio de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Celestino Rodríguez Rubio,  
María Josefa Díaz-Caneja Fernández,  
Álvaro Lora Cumplido,  
Óscar Álvarez Domínguez y  
Gloria María Acevedo Rodríguez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000755-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. José Javier Izquierdo Roncero, D. José Francisco Martín Martínez, D. Pedro Luis González Reglero y D. José Ignacio Martín Benito, para instar a la Junta a iniciar de inmediato un Plan de actuación para evitar el derrumbe del Hospital de la Vera Cruz de San Juan de Villalón de Campos y a diseñar un Convenio de Colaboración con las Administraciones Municipales para que los Bienes Patrimoniales Catalogados en los PGOU sirvan como base para elaborar un inventario de los Bienes Patrimoniales, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de junio de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000745 a PNL/000765.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Pelegrina Cortijo, José Javier Izquierdo Roncero, José Francisco Martín Martínez, Pedro González Reglero y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

#### ANTECEDENTES

El edificio de la Casa-Hospital de la Vera Cruz de San Juan se encuentra situado en la plaza de San Juan del casco urbano del municipio de Villalón de Campos, en la provincia de Valladolid, frente al templo del mismo nombre. Constituye un ejemplo significativo de la arquitectura civil barroca del siglo XVIII. Citado por numerosos investigadores y referenciado en el Catálogo Monumental de la Provincia de Valladolid de Jesús Urrea y José Carlos Brasas, de 1981, como una joya arquitectónica que merece la pena preservar.

Su origen se encuentra unido a las Cofradías o hermandades religiosas. La de la Vera Cruz de San Juan prestaba atención sanitaria a las personas sin recursos de la zona



y fue una de las 25 cofradías con las que llegó a contar Villalón de Campos. No fue el primero, ni tampoco el único de los pequeños hospitales del municipio -que llegó a tener cuatro- y acabó fusionándose con el de la Trinidad, asistido desde la iglesia de San Pablo.

Formalmente tiene dos plantas, con soportal de pies derechos de madera en planta baja, que ayuda a conformar el espacio urbano de la plaza de San Juan, donde, en la Edad Media, se celebraba mercado.

La Universidad de Valladolid llevó a cabo un Proyecto de Investigación y Documentación de la Casa-Hospital de la Vera Cruz de San Juan en Villalón de Campos. Dicho proyecto fue promovido tanto por la asociación "Vive Villalón" como por el anterior Gobierno Municipal con el fin de ofrecer un nuevo uso al Hospital de San Juan tras su rehabilitación. Se contemplaba convertir el edificio en un centro de interpretación de la arquitectura en barro y sede de un máster dirigido por Félix Jové, director titular de la cátedra de la Escuela de Arquitectura "Juan de Villanueva", especializada en la investigación de la tecnología de la construcción con tierra. En el proyecto se pone de manifiesto la importancia de este antiguo Hospital de cofradía, ya que es el único exponente del tipo de arquitectura civil asociada a la religiosa que existe en Tierra de Campos en el que se pone de manifiesto el sistema constructivo tradicional, la eficacia y durabilidad de las técnicas de construcción con tierra.

Pero a pesar de la importancia del edificio, su mal estado de conservación y las lluvias de mayo de 2015 contribuyeron al derrumbe de la cubierta y un lateral haciendo peligrar la estabilidad de todo el edificio e incluso arrastrar al inmueble contiguo. Sin duda este hecho fue la antesala de lo que finalmente ha ocurrido, ya que el pasado 8 de mayo de 2016 el lateral norte del hospital se derrumbó.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Iniciar de manera inmediata un Plan de actuación para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias con el fin de evitar el derrumbe total del Hospital de la Vera Cruz de San Juan en Villalón de Campos.**

**2. Diseñar antes de finalizar esta legislatura un Convenio de Colaboración con las Administraciones Municipales de forma que los datos de los Bienes Patrimoniales Catalogados en los PGOU Municipales sirvan como base para elaborar un inventario de Bienes Patrimoniales aunque no tengan la categoría de BIC".**

Valladolid, 3 de junio de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Laura Pelegrina Cortijo,  
José Javier Izquierdo Roncero,  
José Francisco Martín Martínez,  
Pedro Luis González Reglero y  
José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000756-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez y D. David Castaño Sequeros, para instar a la Junta a adoptar las medidas que se solicitan para una adecuada cobertura de los tratamientos psicológicos en el Sistema de Salud, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de junio de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000745 a PNL/000765.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Mitadiel Martínez y David Castaño Sequeros, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

### ANTECEDENTES

La falta de cobertura respecto a los tratamientos psicológicos en el Sistema Nacional de Salud es una inquietud compartida y obvia para pacientes, profesionales sanitarios y gestores públicos. La OCDE calcula que un tercio de los gastos por discapacidad se deben a estas patologías. Recientes trabajos de investigación, como el liderado por la Dra. Margarida Gili y publicado en la Revista Europea de Salud Pública muestran, tomando como referencia la población que acude en busca de tratamiento a los Centros de Atención Primaria, que hubo significativos aumentos en España de los trastornos del ánimo (20 % y 9 % de aumento de la depresión y ansiedad, respectivamente) durante estos años de crisis económica.



Por otro lado, el Consejo General de Colegios de Psicólogos en un debate celebrado con el título Mejora de la Salud Mental en España, en noviembre de 2015, con participación de profesionales y partidos políticos, destacó entre las conclusiones sobre la situación de la atención a la salud mental dentro del Sistema Nacional de Salud (SNS), las deficiencias derivadas de una mala gestión (tiempo limitado por consulta, aumento de la demanda), la tendencia a la sobremedicalización de los trastornos mentales, y la imposibilidad de aplicar el modelo biopsicosocial a la práctica clínica.

En el ámbito internacional la London School of Economics and Political Science (LSE) en 2012 ya calificaba de "discriminación escandalosa" la escasez de tratamientos psicológicos que se ofrecían a las personas con problemas de salud mental en el sistema sanitario público británico. Esta situación en buena medida es extrapolable a la Comunidad de Castilla y León.

Afirmaban que:

a) La ausencia de tratamiento psicológico para las personas con problemas de salud mental es el caso más evidente de desigualdad en el sistema sanitario. No ofrecer este tipo de tratamientos, de acuerdo a su demanda, supone una forma grave de discriminación, dado que si bien existen tratamientos psicológicos eficaces, las personas afectadas no pueden acceder a este tipo de recursos por no estar suficientemente disponibles en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud.

b) Las terapias psicológicas, como la terapia cognitivo-conductual, permiten un alivio rápido de los síntomas de depresión o ansiedad, en más del 40 % de los casos. Posibilitar que estos programas psicológicos estén más disponibles, señala el texto, "le supondría un coste mínimo o nulo al sistema sanitario", dado que conllevaría un ahorro en términos de una reducción de las visitas al médico por parte de estos pacientes, así como en prestaciones por incapacidad.

Este modelo de actuación se ha puesto en práctica con éxito en el Reino Unido, donde se han incorporado un buen número de psicólogos en los servicios de Atención Primaria para ofrecer tratamiento psicológico basado en la evidencia, y cubrir la demanda asistencial que requieren los problemas de ansiedad y depresión. Los informes y estudios publicados muestran el éxito de esta estrategia de actuación frente al abordaje farmacológico tradicional, así como la gran satisfacción manifestada por parte de los usuarios de los servicios de salud de ese país. De esto hay pruebas fehacientes como los resultados de la implantación del Programa de Mejora del Acceso a las Terapias Psicológicas (Improving Access to Psychological Therapies) en el Reino Unido desde hace años, incluyendo la mejora de la calidad de vida de los pacientes y una reducción de los costes al Sistema Nacional de Salud (NHS).

El tratamiento con técnicas psicológicas basadas en la mejor evidencia científica disponible se ha demostrado eficaz y eficiente no sólo para mejorar la salud del paciente sino también para los presupuestos públicos en términos de coste/beneficio, tanto a corto como a largo plazo.

En España el ensayo clínico Psicap promovido por Psicofundación (entidad científica vinculada al Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos) se ha extendido a siete Comunidades Autónomas. Sus resultados preliminares ponen de manifiesto el impacto favorable que las terapias psicológicas tienen para el manejo de la ansiedad y depresión en la práctica clínica cotidiana en Atención Primaria.



Sin embargo, es muy difícil extender estos resultados a todos los ámbitos posibles si la media europea de psicólogos clínicos es de 18 por cada 100.000 habitantes, mientras que en España es de tan solo 4,3.

Esa carencia de profesionales especializados da lugar a tratamientos de los trastornos mentales basados, en buena medida, en el uso exclusivo de psicofármacos, a largas listas de espera para el tratamiento psicológico, y a sesiones de tratamientos cortos, muy espaciados, y sin la cadencia recomendable.

Muchos pacientes terminan recurriendo a buscar atención en el ámbito privado, pero muchos no pueden costearse el tratamiento para su trastorno, por no poder afrontarlo económicamente. Es necesario resolver esa situación de falta de equidad en el acceso a la asistencia psicológica. La salud mental y la atención adecuada a los aspectos psicológicos de la enfermedad son derechos de los ciudadanos de Castilla y León. Por tanto es preciso tomar medidas para incrementar la cobertura y accesibilidad de los tratamientos psicológicos.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto se plantean en esta proposición de ley diversas medidas orientadas a reforzar la presencia, en diferentes dispositivos asistenciales del SACYL, de psicólogos clínicos, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional 7.ª de la Ley 33/2011 General de Salud Pública.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Elaborar un censo actualizado de los Psicólogos que trabajan en centros sanitarios dependientes del SACYL.**

**2. Incorporar en un futuro Plan Estratégico de Salud Mental de la Comunidad de Castilla y León el análisis de las necesidades de Psicólogos Clínicos, para aproximar la ratio por 100.000 habitantes a la media europea, satisfacer las necesidades reales de la población y garantizar que las personas con trastornos mentales reciban un tratamiento psicológico eficaz basado en la evidencia científica disponible.**

**3. Aumentar las plantillas de Facultativos Especialistas de Área de Psicología Clínica en los dispositivos de Salud Mental sanitarios y sociales, de acuerdo con el análisis previo, a lo largo de la legislatura.**

**4. Ampliar las plantillas de F. E. A. de Psicología Clínica en aquellos servicios y unidades donde las intervenciones psicológicas han demostrado su eficacia y eficiencia (oncología infantil y de adultos, hematología oncológica, neurología, cardiología, geriatría, unidad del dolor, entre otros).**

**5. Dotar progresivamente de Psicólogos Clínicos los centros de atención primaria, haciendo posible la detección temprana de los trastornos mentales, la atención a los trastornos emocionales, como ansiedad y depresión, y la progresiva incorporación de los programas de intervención psicológica para colectivos de enfermos especialmente vulnerables.**



**6. Aumentar gradualmente la oferta docente de especialistas en Psicología Clínica, garantizando que en la Comunidad de Castilla y León el número de plazas PIR, ofertadas a cada convocatoria, se iguale al número de plazas acreditadas.**

**7. Incorporar estas previsiones en la elaboración del proyecto de presupuestos de la Comunidad de Castilla y León para 2017.**

En Valladolid, a 3 de junio de 2016.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez y  
David Castaño Sequeros

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000757-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Óscar Álvarez Domínguez, D. Fernando Pablos Romo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Pedro Luis González Reglero y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, para instar a la Junta para que, a su vez, inste al Gobierno a que inicie el diálogo con las organizaciones sindicales y empresariales para adoptar las modificaciones legales para potenciar la integración de la actividad preventiva en la empresa y modifique los artículos 30 y siguientes de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el art. 10 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, para su tramitación ante la Comisión de Empleo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de junio de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000745 a PNL/000765.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Óscar Álvarez Domínguez, Fernando Pablos Romo, Consolación Pablos Labajo, Pedro González Reglero y Laura Pelegrina Cortijo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Empleo:

### ANTECEDENTES

Los logros en materia de prevención de riesgos laborales están aún lejos de cumplir las expectativas que generó en su momento la aprobación de la Ley 31/1995, debido, entre otras razones, a la falta de un nivel adecuado de integración de la prevención en la empresa, especialmente en la pequeña y mediana empresa, así como a un cumplimiento más formal y burocrático que real y efectivo de las obligaciones preventivas.



En la recientemente publicada Encuesta Nacional de Gestión de Riesgos Laborales en las Empresas, publicada por el INSHT, los resultados ponen de manifiesto que España es el segundo país de la Unión Europea donde con más frecuencia (78 %) las evaluaciones de riesgos, y, consecuentemente otras actividades preventivas, son realizadas por personal externo a la empresa, y, aunque no pueda asegurarse que la externalización sea "la causa" de que la siniestralidad española siga siendo superior a la media europea, es obvio que se trata de un factor contribuyente.

Las iniciativas adoptadas hasta ahora para potenciar el uso de recursos preventivos propios en las empresas no han obtenido el resultado deseado por lo que es preciso asumir una reforma legal, para que las empresas estén obligadas a designar prioritariamente a trabajadores frente a la opción de concertar con un servicio de prevención ajeno.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno de España:**

**- A iniciar un diálogo con las organizaciones sindicales y empresariales a los efectos de adoptar las modificaciones legislativas oportunas para potenciar la integración de la actividad preventiva en la empresa, priorizando los servicios y medios propios del empresario frente a los ajenos, en la gestión de la prevención de riesgos laborales.**

**- A realizar las modificaciones legales oportunas de los artículos 30 y siguientes de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, por la que se aprobó la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y el artículo 10 y siguientes del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprobó el Reglamento de los Servicios de Prevención, para que la prevención se desarrolle en la empresa".**

Valladolid, 6 de junio de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María Josefa Díaz-Caneja Fernández,  
Óscar Álvarez Domínguez,  
Fernando Pablos Romo,  
María Consolación Pablos Labajo,  
Pedro Luis González Reglero y  
Laura Pelegrina Cortijo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000758-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez y D. Félix Díez Romero, para instar a la Junta a la creación de una Comisión de Seguimiento y Apoyo a las Explotaciones Ganaderas vulnerables presidida por la Consejera de Agricultura y Ganadería en la que se encuentren Grupos Parlamentarios y organizaciones representativas, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de junio de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000745 a PNL/000765.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Doña Natalia del Barrio Jiménez y don Félix Díez Romero, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Agricultura y Ganadería.

### ANTECEDENTES

Durante los últimos meses, existe una gran preocupación, que no es novedad, relacionada con las explotaciones ganaderas (crisis en el sector lácteo, coeficientes de admisibilidad de pastos, etc.). El objetivo de la Administración Autonómica debería de ser defender y buscar medidas para todas las explotaciones y de esta forma poder resolver la incertidumbre que tienen los ganaderos en cuanto a su futuro.

La situación actual del sector de la ganadería, y en concreto de la extensiva, es de verdadero peligró de desaparición, sobre todo la ganadería extensiva.



La ganadería extensiva y el pastoreo permiten el mantenimiento y la generación de tejido social en zonas, donde debido a las dificultades derivadas del propio medio. Se trata pues de una de las muchas herramientas estratégicas para la repoblación sostenible.

En diversos países de la Unión Europea se están llevando a cabo políticas para potenciar su mantenimiento y desarrollo y con políticas rurales territoriales diseñadas para la participación de los ganaderos. La ganadería extensiva en definitiva es una herramienta de innovación y hay que saber aprovecharla como un síntoma de avance social y desarrollo rural.

En la actualidad la ganadería extensiva tiene un problema fundamental derivada de la falta de apoyo de políticas públicas, así como la penalización en muchas ocasiones por parte de las mismas (por ejemplo, el Coeficiente de Admisibilidad de Pastos).

Es fundamental apoyarla desde todos los ámbitos ya que genera productos de muy alta calidad, crea paisaje, biodiversidad, previene incendios y sobre todo fija población.

Es necesario, por tanto, en estos momentos que la Administración se ponga por delante de todas estas problemáticas, que estudie posibles soluciones, y que contribuya a la conservación de este sector.

Por todo ello presentamos la siguiente:

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**A la creación de una Comisión de Seguimiento y Apoyo a las Explotaciones Ganaderas vulnerables, presidida por la Consejería de Agricultura y Ganadería y en la que se encuentren Grupos Parlamentarios, Plataformas, ganaderos y organizaciones más representativas".**

Valladolid, 6 de junio de 2016.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Natalia del Barrio Jiménez y  
Félix Díez Romero

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000759-01

*Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. María Josefa Rodríguez Tobal y Dña. Isabel Muñoz Sánchez, para instar a la Junta a adoptar las medidas que se solicitan en materia de Sistema Bibliotecario de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de junio de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000745 a PNL/000765.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Dña. María Josefa Rodríguez Tobal y Dña. Isabel Sánchez Muñoz, Procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario PODEMOS CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de ley para su debate y votación en la Comisión de Cultura y Turismo.

### ANTECEDENTES

Desde mediados del siglo XX se establece la colaboración necesaria e imprescindible entre el Ministerio de Educación y Ciencia, las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos que soliciten la creación de una Biblioteca Pública Municipal. Así, se considera que las Bibliotecas Públicas Provinciales (BPP) fuesen la "cabecera" de las Bibliotecas Públicas Municipales (BPM) y de los servicios bibliotecarios móviles (Bibliobuses). Por tanto, el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas (CPCB) era una sección de la Biblioteca Pública Provincial y de los servicios bibliotecarios de la provincia.

Con las transferencias y la normativa legal, el Sistema de Bibliotecas de Castilla y León no tiene por qué ser menos eficaz que hasta aquel momento, supone en realidad



una mejora siempre que se trabaje en profundidad y que las Administraciones Públicas implicadas cumplan sus compromisos: Administraciones autonómica y local.

La Ley 9/1989, de 30 noviembre, de Bibliotecas de Castilla y León, fija esta estructura:

Consejo de Bibliotecas de CyL, la Biblioteca de CyL y Bibliotecas y Servicios bibliotecarios de cualquier titularidad integrados en el Sistema.

Por el Decreto 37/1991, de 28 febrero, se regula el Consejo de Bibliotecas de Castilla y León.

Por el Decreto 56/1991, de 21 de marzo, se regulan la estructura y funciones de la Biblioteca de Castilla y León.

Por el Decreto 214/1996, de 13 de septiembre, se aprueba el reglamento de los Centros y Servicios bibliotecarios integrados en el Sistema de Bibliotecas de Castilla y León.

Y, finalmente, por el Convenio de colaboración 1/9/1997, se establece que la organización de los Servicios Bibliotecarios y la coordinación de funciones se desarrollará a través de una Comisión provincial de bibliotecas integrada por dos representantes de cada Diputación y dos de la Junta de Castilla y León.

Como resultado de la normativa citada anteriormente, y con el objetivo fundamental de acercar libros y documentos hasta el último lugar de nuestra Comunidad, para cubrir un mínimo grado de lectura y combatir las carencias culturales, queda la siguiente estructura:

Organización central: Conserjería de Educación y Cultura, Consejo de Bibliotecas de Castilla y León y Biblioteca de Castilla y León.

Organización periférica: Sistema Bibliotecario de Castilla y León, Sistemas Provinciales de Bibliotecas, así como comarcales y urbanas donde la Junta participe mediante convenio.

El Sistema Bibliotecario de Castilla y León adolece actualmente de unos desequilibrios importantes, sobre todo en el mundo rural. Las competencias y directrices le corresponden a la Junta de Castilla y León, que comparte el desarrollo de los servicios bibliotecarios rurales con las Diputaciones Provinciales, a través de la delegación de funciones y de los Sistemas Provinciales de Bibliotecas.

Está bien estructurado y cuenta con una normativa suficiente para poder desarrollar una correcta política bibliotecaria y de fomento de la lectura, desgraciadamente esta normativa no funciona en todas las provincias por igual, la delegación de funciones en materia de bibliotecas de las Diputaciones Provinciales es muy desigual, lo que repercute en el funcionamiento y resultados de los Sistemas Provinciales: Bibliotecas Públicas Municipales y Bibliobuses.

A las relaciones institucionales entre la Junta y las Diputaciones Provinciales les falta entusiasmo, rigor, cooperación y eficacia. Tampoco con los Ayuntamientos hay una relación cercana, ni siquiera se han firmado los convenios previstos en la legislación.

Como consecuencia, las instalaciones de las Bibliotecas Públicas Municipales tienen, salvo excepciones notables, muchas deficiencias y sus servicios bibliotecarios no alcanzan los niveles que se necesitan para el fomento de la lectura en el mundo rural, cada vez más despoblado.



También la falta de un proyecto político de impulso de estos servicios de lectura afecta a los Bibliobuses. La flota de treinta y un bibliobuses existentes en Castilla y León, está envejecida por falta de inversiones y se requiere una actuación urgente; incrementando las inversiones propias de la Junta previstas en el II Plan de lectura, que son claramente insuficientes, quizás se necesitaría que la Junta promueva patrocinios externos.

Por otra parte, hay dos ejes fundamentales del sistema: la Biblioteca de Castilla y León y las nueve Bibliotecas Públicas Provinciales que no funcionan correctamente porque incumplen los reglamentos y sus funciones, la primera como cabecera del Sistema de Bibliotecas de Castilla y León y las segundas como cabeceras de los Sistemas Provinciales de Bibliotecas.

Por todo lo expuesto, planteamos la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1- Que las directrices y competencias de la Junta de Castilla y León, en materia de Bibliotecas, sean claras y ejecutivas con respecto a las instituciones colaboradoras: Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con biblioteca pública municipal.**

**2- Que exhorten a las Diputaciones Provinciales a ejecutar con diligencia las directrices que le marque la Junta de Castilla y León, con el fin de ir equilibrando las carencias y desequilibrios en los Sistemas Provinciales de Bibliotecas de Castilla y León. En el caso de que alguna Diputación incumpliera tales directrices, deberá renunciar al convenio.**

**3- Que la Biblioteca de Castilla y León cumpla sus funciones como cabecera del Sistema Bibliotecario de Castilla y León, de acuerdo con las funciones que marca su reglamento.**

**4- Que las nueve BPP sean realmente las bibliotecas centrales de su provincia y coordinen los servicios bibliotecarios de todas las Bibliotecas Públicas Municipales y Bibliobuses.**

**5- Que la oficina técnica de los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas tenga su sede en las nueve BPP. Para ello es necesario modificar la RPT de estas bibliotecas creando esta oficina técnica con un mínimo de tres personas.**

**6- Que la gestión de los Bibliobuses de acuerdo con el convenio de la delegación de funciones de 1996, la ejecuten las Diputaciones de acuerdo con las directrices dictadas por la Junta y que el personal de Bibliobuses esté integrado en la plantilla de las Diputaciones.**

**7- Que, no obstante de la planificación de rutas, servicios y horarios (jornada especial ininterrumpida de mañana y tarde), deberán ser organizados por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de las nueve BPP, por tratarse de servicios bibliotecarios de su competencia. Eliminar con carácter urgente situaciones discriminatorias de personal como la plantilla de trabajadores de Bibliobuses de Zamora que continúa sin estar adscrita a ninguna de las dos administraciones.**



**8- Que las nueve Comisiones Provinciales de Bibliotecas, funcionen con regularidad y se planteen como objetivo cumplir las directrices de la Junta y armonizar el funcionamiento de los servicios bibliotecarios de su provincia.**

**9- Dotar a las bibliotecas con los fondos bibliográficos y documentales según la diversidad social.**

**10- Señalar las bibliotecas en Braille y en las lenguas utilizadas por los grupos étnicos de la Comunidad así como con los signos internacionales no verbales".**

Valladolid, 6 de junio de 2016.

LAS PROCURADORAS,  
Fdo.: María Josefa Rodríguez Tobal e  
Isabel Muñoz Sánchez

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000760-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Agudiez Calvo, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de la Nación para incluir la asignatura de matemáticas en las materias troncales de 3.º de la ESO, para su tramitación ante la Comisión de Educación.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de junio de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000745 a PNL/000765.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Fernando Pablos Romo, Ana M.<sup>a</sup> Agudiez Calvo, María Josefa Díaz-Caneja Fernández y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

### ANTECEDENTES

La LOMCE introdujo en su artículo 23 bis que la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se organiza en materias y comprende dos ciclos, el primero de tres cursos escolares y el segundo de uno. Posteriormente, el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, desarrolla los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables de las distintas asignaturas contempladas en la LOMCE.



Concretamente, el artículo 24 de la LOMCE establece la *Organización del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria* y el apartado 2 del artículo 24 indica las asignaturas troncales del tercer curso:

2. *Los alumnos y alumnas deben cursar las siguientes materias generales del bloque de asignaturas troncales en el curso tercero:*
  - a) *Biología y Geología.*
  - b) *Física y Química.*
  - c) *Geografía e Historia.*
  - d) *Lengua Castellana y Literatura.*
  - e) *Primera Lengua Extranjera.*
3. *Como materia de opción, en el bloque de asignaturas troncales deberán cursar, bien Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas, o bien Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas, a elección de los padres, madres o tutores legales o, en su caso, de los alumnos y alumnas.*

Esta modificación introducida en la LOMCE con respecto a la LOE implica principios selectivos y elitistas, y manifiesta una obsesión por la segregación temprana del alumnado. La separación entre los que van bien y los que van mal, entre enseñanzas académicas y aplicadas.

La toma de decisiones en este caso concreto de elegir a partir de 3.º de la Educación Secundaria Obligatoria entre unas Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas, o bien Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas, supone la elección casi irreversible de un itinerario académico que puede marcar de una manera definitiva el futuro de jóvenes con tan sólo 13 o 14 años. Una edad en la que, por diferentes motivos, fase de la pubertad, un mal curso, enfermedad o problemas familiares, pueden determinar un rendimiento escolar insuficiente en una asignatura fundamental como son las matemáticas.

Una inadecuada elección de la opción de matemáticas puede suponer que un alumno no pueda cursar adecuadamente la asignatura de física y química en 4.º de ESO o cursar con buen rendimiento las Matemáticas opción B del actual 4.º ESO (LOE).

Aunque la elección de una de las dos opciones de matemáticas no excluye cursar la otra en el curso siguiente, la realidad es que se puede crear un muro inaccesible para el alumnado puesto que tendría que trabajar de manera individual los contenidos no tratados en una de las dos opciones y, consecuentemente, ver limitadas sus opciones académicas en la educación posobligatoria de Bachillerato o Formación Profesional. De hecho, el alumnado de 3.º ESO suele optar mayoritariamente por las matemáticas académicas para evitar cerrar posibles opciones en su futuro académico.

Carece de sentido crear este tipo de itinerarios a edades tan tempranas, cuando, al mismo tiempo, existen programas destinados a aquellos alumnos que presentan más dificultades de aprendizaje y que mediante apoyos o una mayor atención individualizada podrían alcanzar los objetivos marcados en una única opción de matemáticas.



Estigmatizar el futuro de personas que inician su adolescencia supone castrar sus posibilidades de cambio e incluso de mejora, y la LOMCE conduce de forma reiterada y casi obsesiva al principio de selección y desigualdad. Es difícil lograr la integración cuando existen medidas segregadoras como las que se contemplan en esta Ley, medidas que repercuten en una segregación temprana y definen el rechazo de la LOMCE a una enseñanza inclusiva y comprensiva.

Consecuentemente, y mientras se tramita una nueva Ley Básica de Educación, es imprescindible que se garantice la igualdad de oportunidades en la escolarización obligatoria y que ningún alumno o alumna encuentre limitadas sus opciones en 4.º de ESO o educación posobligatoria por la doble opción de matemáticas existente en 3.º de ESO.

Por todo ello, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de España para:**

**1. Modificar el artículo 24.2 de la LOMCE de forma que se añada la asignatura de Matemáticas dentro de las materias generales del bloque de asignaturas troncales en 3.º de la ESO que deberán cursar los alumnos y alumnas.**

**2. Suprimir el apartado 3 del artículo 24 de la LOMCE, con el objetivo de eliminar tanto la opción de Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas como la de Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas en 3.º de la ESO.**

**3. Que en el curso 2016/17 se imparta el currículo de matemáticas en 3.º ESO desarrollado en el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria".**

Valladolid, 8 de junio de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,  
Fernando Pablos Romo,  
Ana María Agudíez Calvo,  
María Josefa Díaz-Caneja Fernández y  
José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000761-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Agudiez Calvo, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de la Nación para la modificación de la LOMCE, para su tramitación ante la Comisión de Educación.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de junio de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000745 a PNL/000765.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Fernando Pablos Romo, Ana M.<sup>a</sup> Agudiez Calvo, María Josefa Díaz-Caneja Fernández y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

### ANTECEDENTES

La LOMCE en su preámbulo señala en referencia a la LOE que las rigideces del sistema conducen a la exclusión de los alumnos y alumnas cuyas expectativas no se adecúan al marco establecido. Y añade que la posibilidad de elegir entre distintas trayectorias les garantiza una más fácil permanencia en el sistema educativo y, en consecuencia, mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional. La flexibilización de las trayectorias, de forma que cada estudiante pueda desarrollar todo su potencial, se concreta en el desarrollo de programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento en el segundo y el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria.



Sin embargo, la realidad educativa indica que el objetivo de este programa no es alcanzable. El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, en su artículo 19 establece la finalidad de que los alumnos y alumnas puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria con la utilización de una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferentes a la establecida con carácter general.

La LOMCE, y posteriormente el mencionado Real Decreto, regulan las características de los Programas de mejora del Aprendizaje, que son prácticamente idénticos a los Programas de Diversificación Curricular, pero con la gran diferencia que se desarrollan durante dos años con carácter general (correspondiendo a los cursos 2.º y 3.º) y durante 1 año para los que se incorporen al finalizar 2.º curso y no estén en condiciones de promocionar a 3.º. Incluso se contempla que se pueda incorporar un alumno que ya haya cursado 3.º, como forma de repetir ese curso. Al finalizar estos Programas todos estos alumnos se incorporan a 4.º de ESO ordinario, por lo que no es difícil prever que muy pocos alumnos de los que sigan estos programas podrán finalizar 4.º al haber contado con metodologías y contenidos adaptados en cursos anteriores y cursar 4.º de ESO de manera ordinaria.

Este curso 2015/16, en que se ha implantado la LOMCE en Educación Secundaria, cuenta con el agravante de que los alumnos matriculados en este programa sólo han podido participar en el programa en 3.º y su situación académica en 4.º podría agravarse de estar matriculados en la vía ordinaria al haber participado en el programa durante sólo un curso.

Dado que esta regulación está recogida en la LOMCE, las propuestas formuladas para que estos alumnos puedan continuar 4.º en estos programas no son posibles. El artículo 16 que figura en el RD 1105/2014, de 26 de diciembre, expone las Medidas organizativas y curriculares para la atención a la diversidad y la organización flexible de las enseñanzas e indica: "A estos efectos, los centros tendrán autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad más adecuadas a las características de su alumnado y que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos de que disponga". Este artículo permite la adopción de otras medidas como recuperar los Programas de Diversificación Curricular en 3.º y 4.º contemplados en la LOE. De hecho, los Programas de Diversificación Curricular están vigentes en España desde 1990.

Es preciso dar una solución a este alumnado que, de aplicarse el calendario previsto en la LOMCE, se vería avocado con toda probabilidad a la expulsión del sistema educativo al incorporarlos en 4.º de la ESO a un callejón sin salida. Estos alumnos, tras dos años en un programa de estas características (en la actualidad un solo curso) y luego incorporándose a 4.º de ESO, difícilmente podrían titular, no permitiendo la consecución de las competencias básicas y la continuidad en estudios posobligatorios con la ayuda adecuada. Es urgente proporcionar una solución inmediata para el alumnado de estos programas mientras se tramita una nueva Ley Básica de Educación, siendo conveniente mantener los programas de Diversificación Curricular en 3.º y 4.º de ESO puesto que actualmente se siguen impartiendo en los centros educativos.



Estigmatizar el futuro de personas que inician su adolescencia supone castrar sus posibilidades de cambio e incluso de mejora. Es difícil lograr la integración cuando existen medidas segregadoras y contrarias a una enseñanza inclusiva y comprensiva, rompiendo un principio básico como el que ningún alumno quede excluido de la posibilidad de obtener el título de graduado en ESO y, por tanto, de la posibilidad de continuar estudios posobligatorios.

Por todo ello, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de España para adoptar las medidas necesarias para modificar tanto el artículo 27 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, como el artículo 19 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, de forma que se aplique el artículo 16, sobre las "medidas organizativas y curriculares para la atención a la diversidad y la organización flexible de las enseñanzas" de dicho Real Decreto, con el objetivo de recuperar los Programas de Diversificación Curricular desarrollados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para los cursos 3.º y 4.º de la ESO a partir del curso 2016/17, y que han demostrado unos resultados muy satisfactorios para los alumnos que los han experimentado".**

Valladolid, 8 de junio de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,  
Fernando Pablos Romo,  
Ana María Agudiez Calvo,  
María Josefa Díaz-Caneja Fernández y  
José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000762-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Agudiez Calvo, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de la Nación para un nuevo marco estatal de precios públicos para las matrículas de las universidades, para su tramitación ante la Comisión de Educación.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de junio de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000745 a PNL/000765.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Fernando Pablos Romo, Ana M.<sup>a</sup> Agudiez Calvo, María Josefa Díaz-Caneja Fernández y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

### ANTECEDENTES

El 30 de abril de 2014 los Rectores de las Universidades españolas, en representación de la Comunidad Educativa, reclamaron el fin de las medidas excepcionales que todavía afectan en estos momentos a la Universidad. El origen del problema radica en el RDL 14/2012, de 20 de abril, de "medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo". En esta norma se modificó el párrafo primero del apartado b) del artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. A raíz de este cambio legislativo, se estableció que los



precios públicos por servicios académicos debían cubrir una serie de porcentaje de los costes de la prestación del servicio.

Así, en las enseñanzas de Grado, los precios públicos cubrirán entre el 15 por 100 y el 25 por 100 de los costes en primera matrícula; entre el 30 por 100 y el 40 por 100 de los costes en segunda matrícula; entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes en la tercera matrícula; y entre el 90 por 100 y el 100 por 100 de los costes a partir de la cuarta matrícula. En las enseñanzas de Máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, los porcentajes que cubren los costes de la prestación del servicio son idénticos. En cambio, en las enseñanzas de Máster que no habilitan para el ejercicio de actividades profesionales, estos porcentajes son mucho más elevados, debiendo cubrir entre 40 por 100 y el 50 por 100 de los costes en primera matrícula; y entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes a partir de la segunda matrícula.

Cuando se formuló el RDL 14/2012 se apeló al carácter excepcional de la situación económica por la que pasaba el país. Pero en estos momentos, la coyuntura económica ha cambiado y ya no están justificadas algunas de las medidas que se adoptaron en este RDL.

Junto a ello, también hay que destacar las negativas consecuencias que ha tenido un aumento muy sustancial de las tasas universitarias. La más relevante ha sido una disminución de la igualdad de oportunidades. Los alumnos con menos recursos económicos han visto mermadas sus posibilidades de acceder a la Universidad. Sólo una ambiciosa política de becas podría haber revertido esta funesta consecuencia. Pero el mismo RDL 14/2012 agravó este problema, dificultando mucho más el acceso a las becas a aquellos estudiantes con menos recursos. El artículo 7 del RDL 14/2012, de 20 de abril, de "medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo", estableció que los Presupuestos Generales del Estado financiarán la cantidad que corresponda al límite inferior de la horquilla establecida para el precio público de cada enseñanza, dejando a las Comunidades Autónomas la diferencia entre el precio público y lo que cubría la ayuda de los Presupuestos Generales del Estado. Las cifras muestran que tras la aprobación del RDL 14/2012, el número de becas y el importe destinado a éstas disminuyó en nuestro país. Así, en el curso universitario 2011-2012, en España había 1.044.914 becas financiadas por el Ministerio y todas ellas sumaban la cantidad de 1.094.869.700 euros. Las últimas estadísticas disponibles por parte del Ministerio de Educación son del curso 2013-2014. En ellas se observa 135.234 becas y 209.537.000 euros menos respecto a antes de la aprobación del RDL 14/2012. El esfuerzo presupuestario realizado por las Comunidades Autónomas no ha sido capaz de cubrir estos recortes.

Por todo ello, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de España para:**

**1. Suprimir todas las medidas excepcionales establecidas mediante el RDL 14/2012 que vayan más allá de un ahorro racional y una gestión eficiente y austera.**



**2. Promover, en el marco de la Conferencia General de Política Universitaria y del Consejo de Universidades, un nuevo marco estatal de precios públicos de matrícula que tenga en cuenta los niveles de renta de la unidad familiar de cada estudiante y permita mantener un marco coherente en el conjunto del Estado asegurando así la igualdad de oportunidades.**

**3. Establecer el carácter de las becas como derecho subjetivo de todas las personas con necesidad de ayuda para igualar oportunidades. Promover programas de becas de excelencia y de becas-salario, para las familias con más necesidades.**

**4. Impulsar un programa específico para recuperar al alumnado que haya tenido que abandonar sus estudios universitarios por motivo de los cambios legislativos del anterior gobierno o cambios sobre sus condiciones socioeconómicas desde el inicio de la crisis. Promover un programa de ayudas para personas tituladas universitarias en situación de desempleo para que puedan pagar la matrícula de máster en universidades públicas".**

Valladolid, 8 de junio de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,  
Fernando Pablos Romo,  
Ana María Agudíez Calvo,  
María Josefa Díaz-Caneja Fernández y  
José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000763-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Agudiez Calvo, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de la Nación para modificar el artículo 127 de la LOMCE, para su tramitación ante la Comisión de Educación.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de junio de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000745 a PNL/000765.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Fernando Pablos Romo, Ana M.<sup>a</sup> Agudiez Calvo, María Josefa Díaz-Caneja Fernández y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

### ANTECEDENTES

Un principio para que el sistema educativo goce de eficacia se basa en que la Comunidad Educativa tenga un papel activo en la concreción de propuestas para mejorar la educación y también en la puesta en práctica de las medidas. Pero también depende de la actitud y disposición de los distintos agentes que componen el sistema educativo, de los centros escolares, de sus profesores que tienen una responsabilidad colectiva, y no sólo de las administraciones competentes, sino que además depende de establecer un marco general y de propiciar un clima idóneo para que todos y cada uno de los actores involucrados asuman y ejerzan su responsabilidad específica.



Desde 1985 ha habido muchos avatares en los distintos tipos de Consejo Escolar, Consejos de Centro, los Municipales, los de Comunidad Autónoma y en el Consejo Escolar del Estado.

Todas las leyes educativas, de una u otra forma, tratan la participación y la autonomía en los centros educativos. Pero lo cierto es que la participación es efectiva cuando se cree en ella, cuando la aportación de todos los involucrados beneficia al alumnado, y la autonomía es real cuando los centros disponen de recursos (económicos, materiales y humanos) para desarrollar sus proyectos.

La participación aparece en el artículo 27.7 de la Constitución de 1978, donde se establece que "los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca".

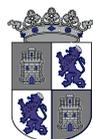
Sin embargo, la participación escolar ha sufrido un duro varapalo que ha pasado de ser concebida como un valor básico para la formación de ciudadanos autónomos, libres, responsables y comprometidos, garantizándose la participación de la comunidad educativa en la gestión de los centros educativos tal y como se recogía en la LOE, a una participación tutelada en la LOMCE, que aunque reconoce la necesidad de buscar un equilibrio y fortaleza en la relación alumno, familia y escuela, lo hace de tal manera que extirpa toda posibilidad de cualquier toma de decisión de la Comunidad Educativa cuya representación se encuentra en el Consejo Escolar. La LOMCE transfiere todas las decisiones del Consejo Escolar a la figura de director del centro, de forma que el Consejo Escolar pasa de ser un órgano de gobierno, de decisión, a un órgano meramente consultivo, y sus consejeros pasan de decidir a ser exclusivamente consultados según recoge la LOMCE en su artículo 127. Además, alguna de las competencias que tenía asignadas en la LOE, "aprobar, decidir o fijar", se transforman en la LOMCE en "evaluar o informar".

Más allá de cuestionar si este cambio se ajusta al principio constitucional de 1978, lo que sí debe cuestionarse es que es un duro golpe que quiebra y contradice un principio educativo y formativo. Padres, madres y docentes introducen a lo largo de la educación y formación de los niños y niñas las bases para que, progresivamente, vayan asumiendo y adoptando decisiones en sus vidas y que lo hagan de manera responsable. Es parte del proceso de aprendizaje y de madurez en la vida. Resulta nocivo que un principio tan evidente que se debe fomentar en los niños y niñas sea hurtado en la Escuela, y que la Comunidad Educativa sea privada de la "confianza" para que participe en las decisiones del Centro.

Es lógico y deseable que la Comunidad Educativa tenga capacidad de decisión, no es cuestión baladí cuando se trata de poder opinar y decidir sobre aspectos que influyen en la educación integral de un hijo o hija, del proyecto educativo de un centro, de decisiones que afectan al ambiente de convivencia e incluso al cambio de libros de texto sobre lo que ya sólo se pueda opinar, pero no decidir, como ha sucedido ya en este curso.

Con la LOMCE, queda mutilado el modelo de escuela democrática, un ejemplo real que niños y niñas vivían a diario y que queda afectado también por la ola de recortes, en este caso democráticos.

Las medidas educativas de los centros escolares carecen de valor si no cuentan con el apoyo y el compromiso de las familias. Educar tiene sentido si se hace conjuntamente,



ya que un valor no se puede instaurar si una parte actúa de una forma y la otra diametralmente opuesta, por eso, no se debe delegar el papel educativo exclusivamente en los docentes y en los centros educativos.

Por estas razones es fundamental revitalizar la participación educativa, ciertamente venida a menos, y recuperar la sociabilidad de la Comunidad Educativa, en definitiva, se debe recuperar el concepto de Comunidad Educativa, docentes, padres y madres y alumnado.

Para que haya participación, en principio, ésta se debe generar y regular, y como hemos comprobado la LOMCE supone un claro retroceso a serios avances ya llevados a cabo en algunas Comunidades Autónomas que hace años regularon y fomentaron la participación. Es difícil generar una cultura de participación escolar, cuando la propia legislación no la genera o facilita. Es difícil instaurar valores democráticos cuando a la Comunidad Educativa se le sustituye el derecho a "decidir" por el derecho a "opinar" y es difícil mantener el principio de la participación, cuando ni siquiera en un cambio legislativo como el que se ha vivido con la LOMCE se ha generado un debate intenso, amplio y plural, que sería lo deseable para llevar adelante una ley educativa.

En definitiva, la participación debe generarse y cultivarse, porque si se desea implicación se deben poner las bases para la colaboración entre la Comunidad Educativa. Consecuentemente, es urgente proporcionar una solución inmediata para la recuperación del principio de la participación en los centros educativos mientras se tramita una nueva Ley Básica de Educación.

Por todo ello, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de España para adoptar las medidas necesarias para modificar el artículo 127 de la LOMCE con el objetivo de devolver las competencias que la LOE estableció para el Consejo Escolar".**

Valladolid, 8 de junio de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,  
Fernando Pablos Romo,  
Ana María Agudíez Calvo,  
María Josefa Díaz-Caneja Fernández y  
José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000764-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Agudiez Calvo, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de la Nación para establecer el carácter no evaluable de la asignatura de religión, para su tramitación ante la Comisión de Educación.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de junio de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000745 a PNL/000765.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Fernando Pablos Romo, Ana M.<sup>a</sup> Agudiez Calvo, María Josefa Díaz-Caneja Fernández y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

### ANTECEDENTES

En 1980 se establece el primer modelo de enseñanza de la religión posterior a la Constitución Española y a los acuerdos con la Santa Sede mediante un conjunto de Órdenes Ministeriales (OO. MM. de 16 de junio). Se establece la misión educativa de la Iglesia (Preámbulo), y se dispone que la enseñanza ordinaria de la religión se ofrezca en todos los centros públicos y privados con carácter obligatorio siempre que el número de los solicitantes fuera superior a la veintena. El sistema se declara sometido, no obstante, a los principios de voluntariedad y no discriminación, de modo que los padres deben



hacer constar su opción para que los alumnos reciban clase de religión. En los niveles educativos superiores (bachillerato y formación profesional) se prevé que quienes no elijan la enseñanza de religión cursen una asignatura de Ética y moral.

Entre 1990 y 1991 entra en vigor el bloque legal constituido por LOGSE y sus normas de desarrollo reglamentario (Reales Decretos 1006/91, de 14 de junio, 1007/91, de 14 de junio y 1700/91, de 29 de noviembre), que implanta un modelo diverso, aunque no radicalmente diferente al anterior. Las claves del sistema siguen siendo la obligatoriedad de la oferta y la voluntariedad de la demanda.

Aparecen, sin embargo, dos elementos nuevos: a) no hay asignatura alternativa, de modo que desaparece la ética impartida solo para quienes no soliciten enseñanza de religión. En su lugar y manteniéndose, por tanto, un vestigio de alternatividad, se establece que quienes no deseen cursar estas enseñanzas deberán realizar actividades de estudio orientadas por un profesor en relación con las enseñanzas mínimas de las áreas del correspondiente ciclo, b) La religión es asignatura evaluable, pero las calificaciones no serán tenidas en cuenta cuando los expedientes académicos deban entrar en concurrencia a efectos de convocatorias realizadas por las Administraciones públicas dentro del sistema educativo.

La Disposición Final Segunda de la LOGSE hace depender el sistema del Acuerdo alcanzado con la Santa Sede y de los pactos que pudieran suscribirse con las confesiones dotadas de notorio arraigo en España, que no se alcanzarán hasta 1992.

El Real Decreto 2438/1994, de 16 de noviembre modifica el sistema en vigor. Manteniendo la no evaluabilidad de la religión, la alternativa se modifica y no podrá recaer sobre los contenidos de las enseñanzas mínimas, sino que tendrá por finalidad facilitar el conocimiento de determinados aspectos de la vida cultural y social. Se introduce también la novedad de una asignatura sobre los aspectos conexos a la religión como hecho cultural en dos cursos de la enseñanza secundaria obligatoria y en el bachillerato.

Con la promulgación de la LOCE en 2002 se produce una profunda innovación del sistema. El nuevo modelo establece la creación de un área o asignatura obligatoria de Sociedad, Cultura y religión con dos opciones, confesional y no confesional, de oferta obligada para los centros y que los alumnos deberán cursar en una de las dos opciones. La novedad es que por primera vez se instala un régimen común en la historia del sistema. El Estado incorpora como obligación propia, no derivada de compromisos externos, la de ofrecer en sus centros una asignatura única de contenido religioso.

Lo dispuesto en la LOCE no llegó a concretarse a causa de la paralización del calendario de reformas que llevó consigo el cambio de las mayorías políticas.

En 2006 entra en vigor la LOE, que hace un paréntesis del sistema anterior y enlaza de nuevo con el modelo LOGSE.

Los Reales Decretos de desarrollo (1531/2006, de 7 de diciembre; 1630/2006, de 29 de diciembre; 1631/2006, de 29 de diciembre; 1467/2007, de 2 de noviembre) establecen que los centros dispondrán las medidas educativas necesarias para proporcionar la debida atención educativa a los alumnos que no hayan optado por cursar las enseñanzas de religión. Las calificaciones no serán tenidas en cuenta en supuestos de concurrencia de expedientes.



En primer lugar, procede afirmar que la presencia de la religión en la escuela no viene exigida por la Constitución Española. Su artículo 27.2, del que se ha dicho que define el ideario democrático constitucional, vincula el objeto de la educación al "pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales".

Este ideario es el único que está constitucionalizado, y lo está con tal fuerza normativa que, por un lado, exige la acción positiva de los poderes públicos en su aplicación y, por otro, excluye la posibilidad de una educación que tenga como objeto cualesquiera otros elementos que excedan el ideario democrático constitucional.

Así pues, la enseñanza de la religión no está constitucionalizada. Ello no quita, sin embargo, para que la presencia de la religión en la escuela encuentre un apoyo en el principio constitucional de cooperación establecido en el art. 16.3. Sin embargo, es preciso indicar que la Constitución Española, que manda a los poderes públicos "cooperar con la Iglesia Católica y las demás confesiones", no predetermina un modo concreto de cooperar, de modo que la cooperación es "un cauce posible" para justificar la inserción en el itinerario educativo, pero no necesariamente un cauce obligado. En definitiva, se trata de una opción del legislador, con amparo constitucional, pero que no forma parte del núcleo requerido por el objeto de la educación. Es decir, el Estado organiza una prestación que no viene constitucionalmente exigida, sino que es fruto de un compromiso político.

Mucho se ha escrito sobre el alcance de la equiparabilidad de la asignatura de religión con las demás asignaturas fundamentales. Equiparabilidad no es identidad, sino semejanza, de modo que la implantación de la asignatura de religión no tiene que seguir linealmente los parámetros que afectan a las demás asignaturas fundamentales, por ejemplo, en cuanto a evaluación u otras condiciones de la prestación.

Con la LOMCE, la asignatura de religión pasa a computar a efectos académicos y tiene consecuencias en procedimientos de concurrencia competitiva (como becas o el acceso a estudios superiores), por lo que la LOMCE deja en manos de las confesiones religiosas el futuro de una parte del alumnado. Y supone una opción claramente contraria al principio de laicidad constitucional, así como a los derechos de libertad de conciencia, igualdad y no discriminación. Y ello porque, con esta solución, se atribuye efectos académicos a una evaluación, la de la asignatura de religión, hecha con criterios confesionales y no académicos.

La norma de la asignatura de religión aparece recogida en la LOMCE en la Disposición adicional segunda. Enseñanza de la Religión y modifica la LOE en el siguiente apartado:

- 3. La determinación del currículo y de los estándares de aprendizaje evaluables que permitan la comprobación del logro de los objetivos y adquisición de las competencias correspondientes a la asignatura Religión será competencia de las respectivas autoridades religiosas. Las decisiones sobre utilización de libros de texto y materiales didácticos y, en su caso, la supervisión y aprobación de los mismos corresponden a las autoridades religiosas respectivas, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos suscritos con el Estado español.*



El Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, establece en la Disposición adicional segunda las Enseñanzas de religión y su principal modificación sobre la LOE recaen en el apartado:

3. *La determinación del currículo de la enseñanza de religión católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado español ha suscrito Acuerdos de Cooperación en materia educativa será competencia, respectivamente, de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.*
4. *La evaluación de la enseñanza de la religión se realizará de acuerdo con lo indicado en el artículo 12 de este real decreto.*

El Artículo 12 desarrolla la evaluación de los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las asignaturas de los bloques de asignaturas troncales y específicas, siendo estos referentes los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en este real decreto, y que implican también a la asignatura de religión.

Asimismo, el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en su Disposición adicional tercera concreta las Enseñanzas de religión cuya modificación sobre la LOE se concreta en los siguientes artículos:

1. *Las enseñanzas de religión se incluirán en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato de acuerdo con lo establecido en los artículos 13, 14, 27 y 28 de este real decreto.*
3. *La determinación del currículo de la enseñanza de religión católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado español ha suscrito Acuerdos de Cooperación en materia educativa será competencia, respectivamente, de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.*
4. *La evaluación de la enseñanza de la religión se realizará de acuerdo con lo indicado en los artículos 20 y 30 de este real decreto.*

Es decir, siguiendo el proceso de evaluación común a otras áreas en la ESO (artículo 20 y bachillerato en el artículo 30).

Debemos resaltar que los centros escolares no deben ser, en ningún momento, un lugar de exclusión y discriminación. Niños y niñas no deben ser separados en función de las creencias o convicciones de las familias. Ha de prevalecer, por encima de todo, "el interés superior del niño", frente a la invocación de cualquier otro interés privado. Porque así se recoge en la Declaración de los Derechos del Niño de 1959 y en la posterior Convención de 1989 que sostiene que "los Estados respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión", obviamente conculcado cuando, sin tener desarrollada su autonomía, se ve sometido a un adoctrinamiento religioso o de cualquier otra naturaleza.

Independientemente del debate sobre si la enseñanza confesional de la religión debe ofrecerse dentro o fuera de la Escuela, queda claro que la introducción del carácter



evaluable y computable de la religión introducido por la LOMCE agrava el adoctrinamiento religioso al ser sometido el alumnado a la presión de la evaluación. Se rompe además un equilibrio social y educativo (respecto a otras asignaturas), establecido y alcanzado previamente (leyes anteriores) en torno a la enseñanza de la religión.

Con todos estos antecedentes que manifiestan el desequilibrio provocado en la LOMCE entre la enseñanza de la religión y otras asignaturas al introducir el matiz de asignatura evaluable y computable a efectos académicos para el alumnado y considerando que se ha vulnerado el principio de laicidad del Estado, es conveniente y urgente modificar la disposición adicional segunda de la LOMCE y los Reales Decretos 126/2014 y 1105/2014 mientras se tramita una nueva Ley Básica de Educación.

Por todo ello, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de España para que adopte las medidas necesarias para volver a establecer el carácter no evaluable de la asignatura de religión que establecía la LOE, de manera que las calificaciones no computen a efectos académicos y no sean tenidas en cuenta en procedimientos de concurrencia competitiva".**

Valladolid, 8 de junio de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,  
Fernando Pablos Romo,  
Ana María Agudíez Calvo,  
María Josefa Díaz-Caneja Fernández y  
José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000765-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Agudiez Calvo, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de la Nación para modificar el artículo 122 y otros de la LOMCE, para su tramitación ante la Comisión de Educación.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de junio de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000745 a PNL/000765.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Fernando Pablos Romo, Ana M.<sup>a</sup> Agudiez Calvo, María Josefa Díaz-Caneja Fernández y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

#### ANTECEDENTES

Algunos de los cambios que ha introducido la LOMCE modifican de manera sustancial la figura de director o directora de centro, sus funciones y los criterios para su selección. En este sentido se debe señalar que a medida que la figura de director gana más responsabilidad y adquiere más funciones en la gestión y toma de decisiones de un centro educativo, el papel que desempeña el Consejo Escolar queda debilitado y por consiguiente también sus funciones y capacidad decisiva.

El Consejo Escolar deja de ser un órgano de decisión en la LOMCE, mientras que la dirección escolar ejerce mayor liderazgo, adquiriendo nuevas competencias que aparecen recogidas en el artículo 122 bis de la LOMCE, y que permiten autonomía al director de



centro para llevar a cabo acciones de calidad que implican la especialización de centros y para ello pueden establecer los perfiles del profesorado de centro, así como aceptar o rechazar a personal funcionario e interino. Se entiende que esta nueva función asignada a los directores de centro puede entrar en conflicto con los derechos laborales del personal funcionario, así como del personal interino.

Además, la posibilidad de decisión unilateral del director o directora de centro en la aceptación o rechazo de personal funcionario e interino puede derivar en serias complicaciones de convivencia interna del centro, selección arbitraria y pérdida del criterio de igualdad, capacidad y méritos para el acceso a un puesto de trabajo en los Centros públicos.

Asimismo, el artículo 132 introduce más competencias al director: económicas, aprobación de la programación general anual, de distintos proyectos, admisión de alumnos, etc. Es evidente que las competencias del director/a son excesivas, personalizando todas las áreas de gestión de un centro educativo: personal, proyecto pedagógico, gestión económica y administrativa, es decir, toda la responsabilidad y gestión del centro recaen en un cargo, lo que supone un desequilibrio importante en el equipo directivo y acaba con el modelo de escuela participativa y democrática.

La LOMCE también cambia criterios para la elección del director, eliminando las referencias a su elección democrática por la comunidad educativa y la elección en función de la idoneidad que aparecían en la LOE. La selección se realiza según la LOMCE por una comisión en la que la Administración cuenta con más del 50 % de representación (su regulación queda en manos de las CC. AA.), y entre el 30 % y menos del 50 % para la representación del centro educativo. Estos porcentajes indican que la dirección del centro pasa a ser elegida por la administración, quedando excesivamente limitada la representación de la Comunidad Educativa y perdiéndose además la posibilidad que contemplaba la LOE (apartado 2 del artículo 133) de seleccionar a los candidatos más idóneos para el cargo.

La LOE fijaba la selección del director en manos de una comisión con miembros de la Administración educativa y del centro educativo y se aseguraba que dos tercios perteneciesen a la Comunidad Educativa del centro. Este nuevo proceso de selección convierte a la figura de director de centro en una extensión de la Administración educativa, más un gestor que líder pedagógico o impulsor de la innovación educativa.

Por todo ello, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de España para:**

**1. Que los centros docentes públicos puedan obtener recursos complementarios, previa aprobación del Consejo Escolar y no del director como establece la LOMCE en su artículo 122.3.**

**2. Eliminar el artículo 122 bis de la LOMCE con el objetivo de suprimir la autonomía dada al director de centro para llevar a cabo acciones de calidad que impliquen la especialización de centros pudiendo establecer los perfiles del profesorado de centro, así como aceptar o rechazar a personal funcionario e interino.**



**3. Que las nuevas competencias del director establecidas en el artículo 132, letras l), m), n), o) y p) de la LOMCE sean asumidas por el Consejo Escolar, tal y como la LOE le otorgó en su artículo 127.**

**4. Modificar el artículo 135 de la LOMCE para que la elección de director esté en manos de una comisión con miembros de la Administración Educativa y del centro educativo, donde dos tercios pertenezcan a la comunidad educativa del centro, tal como establecía la LOE. De esta manera, el director podrá ser elegido democráticamente por la comunidad educativa en función de la idoneidad que aparecía en la LOE".**

Valladolid, 8 de junio de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,  
Fernando Pablos Romo,  
Ana María Agudiez Calvo,  
María Josefa Díaz-Caneja Fernández y  
José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

### 810. Organización y funcionamiento de los servicios

#### ORGAN/000002-01

*Acuerdo de la Mesa de las Cortes por la que se aprueba el Reglamento de Archivo y del Sistema de Gestión de Documentos de las Cortes de Castilla y León.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 16 de junio 2016, al amparo de lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 6/1991 y en el ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 27 del Reglamento de la Cámara, aprobó el Reglamento de Archivo y del Sistema de Gestión de Documentos de las Cortes de Castilla y León.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## REGLAMENTO DE ARCHIVO Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Desde su constitución en 1983, las Cortes de Castilla y León han ido generando y recibiendo su propio patrimonio documental, cuya custodia, conservación y acceso corresponde al Archivo de las Cortes de Castilla y León, a través de las funciones que le atribuye el Estatuto de Personal de la Cámara.

La Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León, incluye al Archivo de las Cortes de Castilla y León como uno de los archivos de las instituciones autonómicas de la Comunidad y como integrante del Sistema de Archivos de Castilla y León. Además, establece que serán las Cortes de Castilla y León quienes ejerzan respecto de su Archivo todas las competencias reglamentarias y de ejecución que en relación con los archivos pertenecientes al Sistema de Archivos de Castilla y León atribuye esa Ley a la Administración autonómica.

La función tradicional de los archivos, como garantes de la guarda y custodia de los documentos, ha ido enriqueciéndose hasta dar lugar a una nueva concepción donde se contempla la gestión integral de los documentos como un sistema corporativo, desde que los documentos se crean o ingresan hasta su eliminación o conservación permanente. Esta nueva concepción transversal de archivo, que implica a la totalidad de la Institución y sus procedimientos, es la que reclama un marco normativo adecuado, como el presente Reglamento, que dé respuesta a estas nuevas exigencias donde las nuevas tecnologías de la información y la comunicación juegan un papel fundamental.



Además, la Administración parlamentaria debe dar una correcta respuesta al derecho de acceso a la información y a la documentación de los ciudadanos, Procuradores y personal de la Institución, en el marco del principio de transparencia que rige el funcionamiento de las Cortes de Castilla y León.

Por todo ello, y con la finalidad de articular una colaboración y coordinación eficaces en materia de archivos y de gestión de la documentación en el ámbito de los órganos y servicios parlamentarios de las Cortes de Castilla y León, la Mesa de la Cámara, al amparo de lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 6/1991 y en el ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 27 del Reglamento de la Cámara, aprueba el siguiente Reglamento:

## CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. Objetivo

Este Reglamento tiene como objeto regular la organización y funcionamiento del Archivo de las Cortes de Castilla y León y el sistema de gestión de documentos de la Cámara con la finalidad de organizar, preservar y custodiar la documentación, así como facilitar su acceso.

### Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. Las disposiciones del presente Reglamento serán de aplicación a todos los documentos públicos o privados que integran el patrimonio documental de las Cortes de Castilla y León.

2. Forman parte del patrimonio documental de las Cortes de Castilla y León los documentos de cualquier época producidos o recibidos en el ejercicio de sus funciones por la Cámara, o por las personas físicas al servicio de aquella en el desempeño de su puesto o cargo. Asimismo, integran este patrimonio los documentos producidos o recibidos por las personas físicas o jurídicas ajenas a las Cortes de Castilla y León, en desarrollo de una actividad delegada o contratada por la Cámara, así como los documentos adquiridos, legados, donados o cedidos a las Cortes de Castilla y León, con su autorización, por personas físicas o jurídicas.

3. Se entiende por documento toda expresión de lenguaje oral o escrito, natural o codificado, y cualquier expresión gráfica, sonora o en imagen, recogida en cualquier tipo de soporte material que refleje las funciones y actividades de la Institución. Se incluyen también los ficheros de datos automatizados y los entornos de ejecución que permitan su tratamiento de la información, así como los contenidos de las sucesivas etapas de información y difusión de la actividad parlamentaria albergados en la página Web. Se excluyen de este concepto los ejemplares múltiples de obras editadas o publicadas.

## CAPÍTULO II. EL ARCHIVO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

### Artículo 3. Archivo de las Cortes de Castilla y León

1. Se entiende por Archivo de las Cortes de Castilla y León el sistema corporativo de gestión que, mediante la aplicación de la metodología archivística, contribuye a la definición de los procesos de producción administrativa, a través de la correcta generación de los documentos que integran el patrimonio documental, su tratamiento, conservación, acceso y comunicación.



2. A los efectos del presente Reglamento, se denomina también Archivo de las Cortes de Castilla y León a la unidad responsable de la coordinación del sistema y al centro donde se ubica.

#### **Artículo 4. Funciones del Archivo de las Cortes de Castilla y León**

Al Archivo de las Cortes de Castilla y León le corresponde la gestión, reunión, custodia, conservación y difusión del conjunto orgánico de documentos públicos o privados que integran el patrimonio documental de las Cortes de Castilla y León. En el ejercicio de estas funciones le corresponde al Archivo:

1. Participar en la definición, implementación y mantenimiento de los procesos del sistema de gestión de documentos de la Cámara.

2. Proponer a la Mesa de las Cortes de Castilla y León, para su aprobación, normas técnicas de documentos de la Cámara, entre las que se incluirá la política de gestión de documentos electrónicos de las Cortes de Castilla y León.

3. Elaborar las normas técnicas y las instrucciones específicas que definan los criterios de organización de la documentación y el funcionamiento del propio archivo.

4. Custodiar y realizar el tratamiento archivístico adecuado a los fondos documentales de la Cámara con el objetivo de preservarlos y conservarlos como patrimonio documental y memoria de las Cortes de Castilla y León.

5. Estudiar y valorar las series documentales y hacer propuestas a la Comisión de Valoración y Acceso de Documentos de las Cortes de Castilla y León para la aprobación de los calendarios de conservación y acceso de la documentación.

6. Formar, asesorar y asistir a las diferentes unidades administrativas en la aplicación de las diferentes políticas y normas técnicas de gestión de documentos de la Cámara.

7. Facilitar el acceso a la documentación a todos los ciudadanos y en particular a los Procuradores, personal acreditado al servicio de los Grupos Parlamentarios, personal de los servicios administrativos de las Cortes de Castilla y León, así como del resto de instituciones que transfieran su documentación al Archivo de las Cortes de Castilla y León.

8. Promover y colaborar en toda actividad cuyo fin sea la investigación y difusión del patrimonio documental de las Cortes de Castilla y León.

9. Para el ejercicio de estas funciones, los diferentes servicios de la Cámara colaborarán con el Archivo de las Cortes de Castilla y León.

### **CAPÍTULO III. EL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN**

#### **Artículo 5. Marco general**

El Sistema de Gestión de Documentos de las Cortes de Castilla y León es el conjunto de operaciones y de técnicas integradas en la gestión administrativa general, basadas en el análisis de la producción, la tramitación y los valores de los documentos, y destinadas a su planificación, control, uso, transferencia, conservación o eliminación.



## **Artículo 6. Análisis de la producción y tramitación de documentos y expedientes e identificación de series documentales**

Le corresponde al Archivo de las Cortes de Castilla y León, a través del Sistema de Gestión de Documentos:

1. Participar en la creación de los nuevos tipos de documentos, analizar e identificar los ya existentes, así como los expedientes y series documentales de los que forman parte según su tramitación y función.

2. Identificar y documentar los flujos procedimentales de las series documentales y sus trámites, de forma que sean homogéneos para toda la Cámara.

3. Elaborar con toda la información anterior un catálogo de procedimientos, incluyendo los circuitos documentales.

## **Artículo 7. Cuadro de clasificación**

1. El Archivo de las Cortes de Castilla y León, a través del Sistema de Gestión de Documentos, definirá, implementará y actualizará el cuadro de clasificación con su respectiva codificación archivística.

2. Desde el momento de su generación o recepción todos los documentos serán identificados, incluidos en la unidad archivística correspondiente y clasificados a partir del cuadro de clasificación.

## **Artículo 8. Transferencias documentales**

1. Los diferentes jefes de las unidades productoras de documentación de las Cortes de Castilla y León, así como del resto de instituciones que transfieran su documentación al Archivo de las Cortes de Castilla y León, serán los responsables de conservar y organizar la documentación desde su creación o recepción hasta su transferencia, o en su caso eliminación, en sus respectivos archivos de oficina.

2. El Archivo de las Cortes de Castilla y León propondrá las normas técnicas de documentos para los archivos de oficina, que en todo caso contendrán los criterios de organización, gestión y conservación de la documentación en ellos depositada. El jefe de la unidad productora será el responsable del cumplimiento de estas normas en su archivo de oficina.

3. La transferencia de documentación es el procedimiento mediante el cual los documentos tramitados en las unidades administrativas y conservados en sus correspondientes archivos de oficina son remitidos al Archivo de las Cortes de Castilla y León como consecuencia de la pérdida paulatina de sus valores administrativos, de acuerdo con lo establecido en los calendarios de conservación y acceso.

4. Estas transferencias documentales deberán ir acompañadas de su correspondiente relación de entrega, que es el instrumento mediante el cual se describe la documentación transferida y se traspasa la responsabilidad de su custodia.

Además, los materiales en soporte informático deberán ser transferidos con un informe sobre los datos que contienen, formatos, características de los programas y máquinas que puedan leer estos documentos. Para los ficheros de datos automatizados se transferirán las copias de seguridad, tanto de los datos como del entorno de ejecución de los servicios informáticos donde se puedan restaurar las mismas.



## **CAPÍTULO IV. VALORACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN**

### **Artículo 9. Creación y composición de la Comisión de Valoración y Acceso de Documentos de las Cortes de Castilla y León**

1. Todos los documentos, a través de sus series documentales, han de ser valorados de acuerdo a sus valores informativos, jurídicos, administrativos, fiscales, parlamentarios e históricos, para poder determinar así su conservación o, en su caso, su eliminación.

2. Se crea la Comisión de Valoración y Acceso de Documentos de las Cortes de Castilla y León, como órgano colegiado con las funciones de estudio y valoración de las series documentales propuestas por el Archivo, y de aprobación, si procede, de los calendarios de conservación y acceso. Estos calendarios serán elevados a la Mesa de las Cortes de Castilla y León para su aprobación definitiva.

3. La Comisión de Valoración y Acceso de Documentos de las Cortes de Castilla y León estará compuesta por:

- a) Un miembro de la Mesa de las Cortes de Castilla y León designado por ésta, en calidad de Presidente.
- b) El titular de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León.
- c) El titular de la Jefatura del Servicio de Documentación, Biblioteca y Archivo de las Cortes de Castilla y León.
- d) Las personas responsables de las unidades administrativas productoras de la documentación a estudiar.
- e) El titular de la Jefatura de la Sección de Archivo de las Cortes de Castilla y León, que actuará como secretario de la Comisión con voz y voto.

Los miembros de la Comisión podrán delegar su asistencia, previa comunicación al Presidente de la Comisión.

La Comisión podrá recabar, a través del titular de la Secretaría General, informe o asistencia de cualquier integrante del personal de la Cámara. Asimismo, podrá recabar la colaboración de personas expertas en temas concretos, que podrán asistir a las reuniones con derecho a voz pero sin voto.

4. La Comisión de Valoración y Acceso se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple.

### **Artículo 10. Propuestas de estudio y valoración de series documentales**

El titular de la Jefatura de la Sección de Archivo presentará ante la Comisión de Valoración y Acceso la correspondiente propuesta de estudio y valoración de series documentales que, una vez aprobada, constituirá el calendario de conservación y acceso, y que deberá contener:

- a) La identificación de la documentación a evaluar y de su órgano productor.
- b) El régimen jurídico aplicable.
- c) La descripción de las características de la documentación.



- d) El análisis de los valores de los documentos.
- e) Criterios y plazos de acceso.
- f) El tipo de conservación o eliminación y muestreo.
- g) Los plazos de conservación o eliminación. Para los ficheros de datos automatizados y los entornos de ejecución, incluirá la política de copias de seguridad.

## **Artículo 11. Calendarios de conservación**

Los calendarios de conservación y acceso aprobados por la Mesa de la Cámara se publicarán en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León y serán de aplicación transcurrido un mes desde su publicación. Cada calendario deberá contener las siguientes especificaciones:

- a) Nombre de la serie.
- b) Órgano productor.
- c) Criterios y plazos de acceso.
- d) Tipo de conservación o eliminación y muestreo.
- e) Plazos de conservación o eliminación.
- f) Indicación de la fecha en la que el calendario adquiere eficacia y autorización para la eliminación de documentos, según las condiciones previstas en el artículo 12 de este Reglamento.
- g) Señalamiento de la posibilidad de interponer recurso ante la Mesa.

## **Artículo 12. Procedimiento de eliminación**

1. La autorización para la eliminación de los documentos contenida en el calendario de conservación surtirá efectos transcurrido un mes desde la publicación, salvo que el calendario haya sido recurrido, en cuyo caso los efectos se producirán tras la resolución del mismo.

2. El Archivo elaborará la propuesta de eliminación de la documentación que corresponda según los calendarios de conservación y acceso aprobados, que contendrá la siguiente información:

- a) Calendario de conservación correspondiente.
- b) Publicación del calendario de conservación aprobado.
- c) Unidad administrativa productora.
- d) Fechas de la documentación a eliminar.
- e) Volumen y soporte de la documentación a eliminar.
- f) Muestreo realizado, en su caso.
- g) Existencia, en su caso, de soporte de sustitución y descripción del mismo.

3. El titular de la Jefatura de la Sección de Archivo elevará al titular de la Secretaría General dicha propuesta para su aprobación.



4. Se levantará acta relativa a la documentación eliminada que contendrá el lugar, fecha y duración de las operaciones de eliminación, procedimiento utilizado, personas intervinientes y funcionario que da fe de la misma.

## **Artículo 13. Preservación, conservación y seguridad del patrimonio documental de las Cortes de Castilla y León**

1. El Archivo de las Cortes de Castilla y León se encargará de tomar las medidas preventivas para evitar la degradación de la documentación, mantenerla en óptimas condiciones y asegurar su conservación a través de su respectiva política de conservación de documentos y de la política de gestión de documentos electrónicos.

2. Los depósitos de documentación del Archivo se ubicarán en lugares aptos para su finalidad, estarán dotados del mobiliario necesario para la conservación de los diferentes soportes documentales y mantendrán las condiciones ambientales de temperatura, humedad y ventilación adecuadas. Estos depósitos de documentación tendrán su acceso restringido, siendo controlado el mismo por el Archivo de las Cortes de Castilla y León.

3. El Archivo de las Cortes de Castilla y León elaborará y mantendrá actualizado un plan de prevención ante desastres para actuar en caso de siniestro.

## **CAPÍTULO V. ACCESO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN**

### **Artículo 14. Régimen de acceso**

El acceso a la documentación queda regulado por el presente Reglamento, y en su defecto por las prescripciones del Reglamento de la Cámara y la legislación vigente en cada caso. Se establece que:

1. Los calendarios de conservación y acceso aprobados por la Mesa de la Cámara establecerán los criterios y plazos para la libre accesibilidad o las restricciones, en su caso, para cada una de las series que constituyen el patrimonio documental de las Cortes de Castilla y León.

2. Los usuarios internos tendrán en todo caso derecho al acceso a los documentos por ellos producidos o transferidos mientras sigan ejerciendo sus funciones en la unidad productora.

3. Los documentos depositados y custodiados en el Archivo que no provengan de la actividad de la Cámara podrán ser consultados en los términos establecidos en el acuerdo de depósito al que se refiere la disposición adicional segunda de este Reglamento. Si no se dispone lo contrario, el acceso será libre.

4. El Archivo de las Cortes de Castilla y León establecerá los criterios de acceso cuando la consulta de los originales suponga riesgos para la conservación de los mismos.

5. El acceso a la documentación solo podrá ser denegado en aplicación de las limitaciones establecidas. Las denegaciones del derecho de acceso a los documentos se han de hacer por resolución motivada por el órgano competente.

6. Contra la denegación total o parcial de acceso a la documentación, la persona solicitante podrá interponer recurso ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación de la resolución.



7. La Mesa de las Cortes de Castilla y León, previo informe de la Comisión de Valoración y Acceso, podrá autorizar el acceso a series documentales excluidas de consulta pública cuando existan razones fundadas para ello.

## **Artículo 15. Tipos de usuarios**

Se establecen dos tipos de usuarios:

1. Usuarios internos: Procuradores, personal acreditado al servicio de los Grupos Parlamentarios, personal de los servicios administrativos de las Cortes de Castilla y León, así como del resto de instituciones que transfieran su documentación al Archivo de las Cortes de Castilla y León, cuando lo ejerzan en el desempeño de sus funciones.

2. Usuarios externos: los ciudadanos en general y en particular las personas dedicadas a la investigación.

## **Artículo 16. Consulta de los documentos del Archivo**

1. Los usuarios externos podrán consultar la documentación del archivo previa cumplimentación y validación del modelo de solicitud de consulta elaborado por el Archivo y que estará disponible en la página Web de las Cortes de Castilla y León.

2. La consulta de documentación se podrá realizar a través de las siguientes modalidades:

- a) Acceso directo a la documentación en las dependencias existentes al efecto en el Archivo de las Cortes de Castilla y León.

Este acceso se realizará dentro del horario establecido y se exigirá el cumplimiento de las normas que se establezcan para garantizar las adecuadas condiciones de trabajo y la buena conservación de los documentos, quedando expresamente prohibido cualquier tipo de alteración de los mismos por parte de los usuarios.

El derecho de acceso comporta el de obtener copias simples o compulsadas.

El usuario que obtuviera autorización para fotografiar documentos del Archivo deberá entregar un ejemplar de dicha reproducción.

- b) Entrega de copias o reproducción sin manejo directo de la documentación.

Cualquier reproducción de copias suministradas deberá mencionar la procedencia de los documentos reproducidos como Archivo de las Cortes de Castilla y León. Además, queda prohibida la reproducción de instrumentos de descripción del Archivo de las Cortes de Castilla y León que no hayan sido publicados.

- c) Solicitud de información sin manejo directo de la documentación.

Los usuarios podrán solicitar información, en forma de producto documental elaborado por el Archivo, sobre la documentación disponible en sus bases de datos y los instrumentos de descripción elaborados, sin que ello suponga acceso directo a la documentación de la Cámara.

3. El Archivo elaborará un registro de consultas con los datos identificativos del solicitante y de la documentación consultada.



4. El Archivo podrá desestimar la solicitud de consulta conforme a lo establecido en el artículo 14 de este Reglamento, o cuando la solicitud sea manifiestamente irrazonable o ésta se formule de manera excesivamente general.

## **Artículo 17. Préstamo de los documentos del Archivo**

1. La documentación original podrá ser solicitada en préstamo por las unidades administrativas productoras de la documentación. El préstamo de otra documentación se realizará mediante solicitud motivada y previo conocimiento de la unidad productora correspondiente.

2. El préstamo se realizará previa cumplimentación y validación del modelo de solicitud de préstamo elaborado por el Archivo.

3. La duración del préstamo será de 10 días laborables, finalizado el cual los documentos han de ser devueltos o será necesario solicitar una prórroga del préstamo. Mientras este préstamo dure, y hasta que no se reciba su acuse de devolución, la persona o unidad solicitante será la responsable de la integridad de la documentación.

4. El Archivo elaborará un registro de préstamos con los datos identificativos del solicitante y de la documentación prestada.

5. Solo de manera excepcional y mediante autorización expresa de la Mesa de la Cámara, previo informe del Archivo, podrán sacarse fuera de la sede de las Cortes de Castilla y León los documentos custodiados por el Archivo. Además, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Siempre que sea posible se conservará en el Archivo de las Cortes de Castilla y León copia del documento original.
- b) La autorización se realizará por escrito e incluirá las condiciones y el plazo de devolución.
- c) Se formalizará en un acta de entrega validada por el receptor y por el Archivo de las Cortes de Castilla y León.
- d) La autorización podrá ser revocada si el Archivo comprueba falta de las garantías previstas en la autorización o se incumplieran los requisitos exigidos para la salida de documentos.
- e) En el momento de devolución de los documentos, se levantará acta de recepción. Si se hubiese producido alguna incidencia que hubiera alterado el estado de los documentos durante el periodo de permanencia de los mismos fuera del Archivo, se comunicará a la Mesa de las Cortes de Castilla y León para la exigencia de responsabilidades.

## **Artículo 18. Difusión y formación**

1. El Archivo de las Cortes de Castilla y León participará en todas las actividades de difusión de las Cortes de Castilla y León que afecten a su patrimonio documental.

2. Las Cortes de Castilla y León difundirán a través de su página Web los diferentes instrumentos archivísticos que consideren oportunos.

3. El Archivo de las Cortes de Castilla y León elaborará un plan de formación para los usuarios internos.



4. El Archivo de las Cortes de Castilla y León elaborará su propio plan de difusión que será aprobado por la Mesa de la Cámara. Las personas que con finalidades educativas, profesionales o de investigación deseen visitar las dependencias del Archivo tendrán que solicitarlo previamente y serán acompañados en su visita por personal del Archivo.

### **Disposición adicional primera**

Las Cortes de Castilla y León ejercerán respecto a su Archivo las competencias de ejecución previstas en la Ley 6/1991 y, en especial, aquellas contempladas en su artículo 13.

### **Disposición adicional segunda**

Lo dispuesto en este Reglamento será de aplicación al patrimonio documental transferido al Archivo de las Cortes de Castilla y León por las instituciones y personas jurídicas vinculadas a la Cámara o a sus órganos, con el alcance que se determine en el correspondiente acuerdo por el que se materialice dicha transferencia.

### **Disposición transitoria primera**

La Comisión de Valoración y Acceso de Documentos de las Cortes de Castilla y León se constituirá en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del presente Reglamento.

### **Disposición transitoria segunda**

En tanto no existan los criterios de accesibilidad a los que se refiere el artículo 14.1, el acceso a la documentación se regirá por las prescripciones del Reglamento de la Cámara, sus Normas Interpretativas y Supletorias y la legislación vigente de aplicación en cada caso. Para los usuarios externos será necesaria la autorización del titular de la Secretaría General.

### **Disposición final**

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

## ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes